

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 07 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.406

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1992

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ésta Administración Tributaria recepcionó la problemática generalizada de los Establecimientos de Educación Pública y de Gestión Privada relacionada con el pago de las declaraciones juradas del Fondo para Salud Pública;

Que los inconvenientes planteados, surgen por el retraso con que se lleva a cabo la transferencia de fondos, por parte del Poder Ejecutivo Provincial a las Instituciones citadas, provocando así, una demora también en el pago de los sueldos, aportes y contribuciones previsionales devengados, entre lo cuál se halla también el Fondo para Salud Pública cuyo pago no se efectúa en las fechas de vencimiento estipuladas por este Organismo Fiscal;

Que en virtud de lo expuesto y atento a lo previsto en el artículo 60° del Código Tributario Provincial que dice que ésta Administración Tributaria reglamentará la forma de pago de los tributos; es menester aprobar un régimen de excepción para el pago de las declaraciones juradas del Fondo para Salud Pública, que efectúen las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada y que estará supeditado al momento en que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT) de la provincia, les acredite los fondos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento efectivo de la obligación tributaria en cuestión;

Que en consecuencia, corresponde establecer que las presentaciones de las declaraciones juradas se ajustarán al régimen general vigente, siendo el régimen de excepción extensivo sólo para los pagos de las mismas. Tales pagos deberán realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del depósito de fondos en las cuentas específicas de las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada habilitadas a tal efecto;

Que han tomado la intervención que les compete a las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco por el Código Tributario Provincial - Ley 83 F -, su Ley Orgánica N° 55 -F- y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que se tendrán por realizados en término los pagos de las declaraciones juradas del Fondo

para Salud Pública pertenecientes a los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, cuando se cumplieren de la manera instrumentada en el artículo 2° de ésta Resolución, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada deberán presentar las declaraciones juradas del Fondo para Salud Pública - Formulario AT N° 3096 -, en tiempo y forma, en función a los vencimientos generales establecidos por la reglamentación vigente.

El pago respectivo se realizará cuando se reciban los fondos provenientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para efectuar los pagos de los Aportes y Contribuciones de Ley, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la acreditación de tales fondos en las cuentas específicas habilitadas a tal efecto, para los establecimientos educativos citados. Se utilizará el formulario AT N° 3126 del Sistema de Gestión Tributaria, en el Menú - Mis volantes de pago -, Volante de Pago Genérico, seleccionando el impuesto: Fondo para Salud Pública, y el concepto: F.S.P. - UEP, y se deberá ingresar como fecha de vencimiento la del tercer día hábil posterior a la fecha de recepción de los fondos para el pago de los Aportes y Contribuciones, en las cuentas específicas citadas.

Artículo 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá remitir información a esta Administración Tributaria, referida a:

- Nómina y CUIT de las Escuelas Públicas de Gestión Privada que son las destinatarias de los fondos para el pago de los Aportes y Contribuciones;
- Fecha de la acreditación de los fondos en las cuentas específicas habilitadas a los establecimientos educativos;
- Período mensual a que corresponden los fondos girados citados en el inciso b).

La información citada deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: atp.nmreniero@chaco.gov.ar y atp.glespinoza@chaco.gov.ar, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la acreditación efectiva de los fondos en las cuentas de las Escuelas citadas.

Artículo 4°: Los contribuyentes que se hallen encuadrados en esta Resolución, deberán conservar en su poder los antecedentes que respalden la fecha en que se produjo el libramiento y acreditación de los fondos en sus cuentas específicas, para su exhibición ante requerimientos que puedan efectuarse desde ésta Administración Tributaria.

Artículo 5°: Establecer que la presente operatoria tendrá vigencia a partir del período fiscal julio de 2019.

Artículo 6°: Notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Artículo 7º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 de julio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:7/8/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

Resolución del Concejo Municipal Nº 268 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en todo el perímetro de la Congregación María Magdalena, Iglesia Evangélica Luterana Unida, sita en intersección de las calles Condición y Zamba del Barrio Juan Bautista Alberdi en la Chacra 207, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 269 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de reparación del bache, ubicado en la intersección de Avenidas Castelli y Chaco de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 270 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda al recambio de los tubos de hormigón en el Barrio Villa Los Lirios de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 271 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, se realicen trabajos de enripiado, perfilado y colocación de luminarias en las calles del Barrio Ampliación Guiraldes Mz 26 Pc 15, aproximadamente a la altura de la UF 0001 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 272 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de garitas o refugios sobre Avenida 9 de Julio al Nº 2225, de ésta Ciudad, para el Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, que utilizan las Líneas 106, 110, 111, 12 y el interprovincial Chaco-Corrientes (por Barranqueras), de acuerdo a las especificaciones técnicas necesaria para el lugar, a fin de mejorar el acceso y las condiciones de espera de los transeúntes y trabajadores que utilizan el transporte público de pasajeros, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 273 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento

Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de varias calles del Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Resistencia, se adjunta ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 274 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado, en la intersección de las calles Montevideo y la Paz del Barrio 28 de noviembre de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 275 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de garitas o refugios sobre la calle José Noveri en el Barrio Villa Los Lirios, de la ciudad de Resistencia, para el Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para el lugar, a fin de mejorar el acceso y las condiciones de espera de los transeúntes que utilizan el transporte público de pasajeros, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 276 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre la materia en todo el Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Resistencia, se adjunta ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 277 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda al recambio de los tubos de hormigón en la intersección de Avenida Alberdi y calle Haití del Barrio Facundo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 278 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado, en todo el Barrio 24 de Diciembre de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 279 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la reparación y sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre la materia, en la Avenida Paraguay del Nº 1700 hasta el Nº 1800 y a lo largo de la calle Noveri del Barrio Villa Los Lirios de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 280 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de Reparación del bache sito en la calle Triunvirato Nº 799 intersección con la Avenida Castelli, en el Barrio Villa Itatí, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 281 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado, en las calles del barrio La Rubita de nuestra ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 282 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan ,proceda a la reparación, ripiado y perfilado de las calles Marcelino Castelán (calle 21) desde el Nº 2.100 al Nº 2.150, Pasaje Fortín Aguilar desde numeración Nº2.800 al Nº 2.900 de la chacra 208 de la Ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 283 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 12092 " Anexo I, Capítulo I, Artículo 5º Reserva de Derechos", el cambio de circulación del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus de las Líneas 12 y 9 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 284 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, el arreglo y la colocación de ripio de las calles del "Barrio Villa Ghio" de ésta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 347 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación y sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre la materia, en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 348 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por intermedio del área correspondiente a implantar la "Cartelería y Señalización Vial vertical y horizontal", según corresponda para la identificación de todas las calles del Barrio 130 viviendas, sito en la Chacra 103 la ciudad de Resistencia, la que quedará de la siguiente forma meramente enunciativa:

- a) Señalética horizontal y vertical con pintura reflectante.
- b) Nombre, altura y sentidos de las calles; Ceda el paso.
- c) Límites de velocidad; zona de escuela.
- d) Paso de peatones resaltados con pintura termoplástica blanca en el acceso al barrio por colectora.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 349 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado, ubicado en la calle Gerardo Varela desde Nº 1.000 al Nº 1.600 donde atraviesa los Barrios Villa Ávalos y Villa Santo Domingo de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 350 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Orde-

namiento Territorial, incluir en el Plan de Obras Municipal, el ripiado de la calle Misionero Klein del Nº 800 al Nº 1500 de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 351 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente gestione la instalación de semáforos en intersección de las calles Goitia y F. Cáceres, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 352 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 9 a 10 de la Actuación Simple Nº 64693-C-17, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153º) - Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: "Regular las condiciones de ingreso de las niñas, niños y adolescentes, a lugares tales como hoteles, apart hoteles, moteles residenciales, hospedajes, y/o cualquier otro establecimiento que preste servicios de alojamiento de cualquier tipo y/o modalidad.-".-

3°).- AUTORIZAR, a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto 2º), de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 5999.-

VISTO:

La Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional Nº 26.061, Ley Provincial Nº 2086-C, y la Ordenanza Municipal Nº 11907; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad es regular las condiciones de ingreso de las niñas, niños y adolescentes, a lugares tales como hoteles, apart-hoteles, moteles, residenciales, hospedajes y/o cualquier otro establecimiento que preste servicios de alojamiento de cualquier tipo y/o modalidad;

Que en el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución Nº 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual entiende en su Artículo 1º) por niño a "todo ser humano menor de dieciocho años de edad."; asimismo señala en su Artículo 2º) que "los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.", siendo incorporada a nuestro país a través del Artículo 75º) Inciso 22) de la Constitución Nacional;

Que la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes la cual en su Artículo 9º) contempla el Derecho de la Dignidad y a la Integridad Personal y dispone: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometido a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica , torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, psíquica y moral..." "...la persona que tome conocimiento de malos tratos, o de

situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescentes, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente Ley..."; física, sexual o moral de un niño, niña o adolescentes, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley...";

Que en la Provincia del Chaco por medio de la Ley N° 2086-C (Antes Ley N° 7.162) y la Ordenanza N° 11907 estableció un Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene por objeto garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente, de aquellos consagrados en la Constitución Nacional, Constitución Provincial 1957-1994, Tratados Internacionales;

Que en ese contexto, se encuentra vigente el Código de Conducta para la protección de la niñez y la adolescencia contra la explotación sexual en la industria del turismo y los viajes es una iniciativa dirigida al sector empresarial, y con participación plural que busca mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual en el sector de viajes y turismo. Las compañías de turismo y de viajes (tour operadores, hoteles, agencias de viajes, etc.) que adoptan este Código de Conducta están de acuerdo en ejercer su responsabilidad social en los destinos turísticos donde operan;

Que el Código de Conducta fue presentado en 1998 por ECPAT Suecia, una red mundial de organizaciones e individuos que se dedican a enfrentar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la explotación, la pornografía y la trata, en cooperación con tour operadores escandinavos y la Organización Mundial del Turismo (OMT); desde el año 2000, el Código de Conducta se expandió por todo el mundo como proyecto de la red ECPAT;

Que el Código de Conducta está reconocido internacionalmente como una herramienta fundamental para la prevención y lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la industria de turismo y viajes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia - Artículo 137º) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha..... de..... 2019.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- LA presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de ingreso de las niñas, niños y adolescentes, a lugares tales como hoteles, apart hoteles, moteles, residenciales, hospedajes y/o cualquier otro establecimiento que preste servicios de alojamiento de cualquier tipo y/o modalidad.-

ARTÍCULO 2º).- QUEDA prohibido, el alojamiento de niñas, niños y adolescentes, que no estén acompañados o autorizados expresamente por sus padres, tutores, curadores o responsables legales a los establecimientos contemplados en el Artículo anterior. Se exceptúa de esta prohibición a los adolescentes emancipados judicialmente.-

ARTÍCULO 3º).- ADHIÉRASE al Código de Conducta para la protección de la niñez y la adolescencia contra la explotación sexual en la industria del turismo y los viajes.-

ARTÍCULO 4º).- TODOS los establecimientos que brinden servicios de alojamiento deberán requerir a la persona que se aloje en compañía de menores de edad, que exhiba la documentación que acredite sus identidades, así como los vínculos que existan entre ellos o una autorización escrita de sus padres, tutor, curador o responsables legales; el referido permiso deberá otorgarse por escrito y bajo firma certificada por escribano o autoridad competente.-

ARTÍCULO 5º).- A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá:

"Hoteles": los que presten alojamiento en un edificio o parte del mismo, constituyendo sus dependencias en un todo homogéneo, sin perjuicio de otorgar otros servicios complementarios.

"Apart-Hoteles": aquel servicio de alojamiento que se preste en departamentos independientes de un edificio, que integre una unidad de administración y explotación, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Moteles": los establecimientos en que se preste el servicio de alojamiento en unidades habitacionales independientes, con estacionamiento para vehículos en igual número que las unidades habitacionales, ubicadas dentro del recinto del establecimiento, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Residencial": establecimientos con características de casa habitación, en que se preste servicio de alojamiento, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Hospedajes": todo local que se destine a dar alojamiento sin proporcionar comida, en dormitorios comunes o individuales, a personas indigentes o de escasos recursos económicos a precios mínimos (incluir todos) o con fines benéficos o humanitarios.-

ARTÍCULO 6º).- TODOS los establecimientos deberán llevar un (1) Registro foliado de las fotocopias de la documentación referida en el artículo 4º, que deberá ser exhibida en caso de inspección municipal o ante la autoridad competente municipal, provincial o nacional que lo requiera y entregada en forma definitiva para su archivo en la sede del Municipio, transcurridos dos (2) años de iniciado el registro respectivo.-

ARTÍCULO 7º).- EN caso de duda sobre la documentación que se presente o ante la ausencia de la misma, deberá darse inmediata intervención a los Órganos de Aplicación de la Ley Provincial N° 2086-C.-

ARTÍCULO 8º).- EL incumplimiento de lo establecido en la presente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, dará lugar a las siguientes sanciones: Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente, el responsable del establecimiento será sancionado con multa equivalente al valor de 1.000 U.F. y clausura temporaria del mismo.

En caso de reincidencia, se ordenará la clausura definitiva del mismo.-

ARTÍCULO 9º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un Registro de Establecimientos Comerciales que presten servicio de hospedaje en el distrito, en el cual deberá consignarse el nombre del propietario, responsable y/o administrador, número de habilitación y dirección del establecimiento a fin que con ello se permita el accionar de las autoridades competentes y se apoye las funciones de fiscalizaciones relativas a la prevención y denuncia del abuso y explotación sexual de menores de edad, información que será difundida a través de la página Web y de otros medios de difusión de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 10º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes deberá desarrollar una campaña publicitaria de concientización permanente sobre los valores contemplados en la presente iniciativa.-

ARTÍCULO 11º).- LA presente Ordenanza deberá ser exhibida en forma permanente en el lugar de recepción de pasajeros de cada establecimiento.-

Resolución del Concejo Municipal N° 353 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la Avenida Edison al N° 3500 de la ciudad de Resistencia.-
2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de Contenedores de Basura e Islas

Ecológicas en la locación mencionada en el Punto anterior de la presente.-

3°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 354 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, realice la supervisión técnica y en caso de ser necesario proceda a la reparación, reposición y/o mantenimiento del sistema de alumbrado público de la calle Misionero Klein desde el N° 2101 al N° 2199, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización de las tareas citadas en el Punto precedente se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 355 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a emplazar una (1) escultura que simbolice: "El Monumento a La Biblia" en la Plaza 25 de Mayo, en la intersección de las calles Yrigoyen y Martín Miguel de Güemes de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 356 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de enripiado, perfilado y zanjeo de la calle San Lorenzo del N° 2600 al N° 2700 del Barrio Villa Palermo I de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 357 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de enripiado, perfilado y zanjeo de las calle French del N° 1500 al N° 1700 del Barrio Villa Pupo, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 358 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga desarrollar tareas de rellenado y ripiado de la calle Padre Sena del N° 1000 al N° 1500 de Villa del Oeste, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 359 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice trabajos de ripiado en la calle Carlos Boggio del N° 3100 al N° 3298, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 360 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente disponga a desarrollar tareas de limpieza en la Avenida Arribalzaga al N° 1400.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 361 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, proceda a realizar acciones de demarcación de la senda peatonal sobre Avenida Las Heras al N° 580 y calle Franklin, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 362 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la conformación y publicación del Registro de Oficios Digital en el portal oficial del Municipio de Resistencia, incluyendo un listado de egresados de la Escuela Municipal de Oficios, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo 14°) de la Ordenanza N° 12938.-

2°).- INCORPORAR en el listado mencionado en el Punto 1°) los datos proporcionados por el "Registro de Oficios Digital del Municipio de Resistencia":

- a. Nombres y apellidos del egresado,
- b. Oficio y/o especialidad,
- c. Domicilio,
- d. Teléfono, e-mail y demás canales de comunicación.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 363 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles: Castelán y Ameghino de la ciudad de Resistencia.-

2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para concretar la disposición de contenedores de basura e islas ecológicas en la locación mencionada en el Punto anterior de la presente.-

3°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos explicitados en los Puntos precedentes, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 364 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- MODIFICAR el Punto 2°) de la Resolución Municipal N° 128/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva realizar, las gestiones necesarias ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia del Chaco, con el fin de solicitar la Cesión del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 205 - Manzana 42 - Parcela 1, inscrita en el Folio Real Matrícula N° 6.699, en virtud de la Ley Provincial N° 1108-A.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 365 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda al desmalezado, poda de la copa de los árboles y pintura de cordones en todo el parterre central de Avenida Mac Lean desde las Avenidas Moreno hasta Marconi.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 366 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda y proceda a mejorar las calles de Tierra, con el correcto perfilado y ripiado, en calle Arturo Illia desde calle (9) Ángel Bustos hasta calle Goitia (13) de la Chacra 199 en el Barrio San Juan, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, realice las especificaciones técnicas y operativas necesarias, debiendo prever la factibilidad presupuestaria, para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 367 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a ejecutar la obra de pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de Villa Federal, desde Avenida Chaco hasta calle 14 Miguel Delfino, de la Chacra 199, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 368 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que corresponda, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de mejorar la seguridad vial para los peatones y el tránsito vehicular en las esquinas de la E.G.B. N° 833 Gerónimo Matorras, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, del siguiente modo:

- a) Construcción de rampas de acceso en las esquinas de la entidad Educativa la E.G.B. N° 833.
- b) Proceda a la demarcación de las sendas peatonales con pintura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto en las intersecciones lindantes a la escuela mencionada.
- c) Proceda a la instalación de la señalética indicativa "despacio escuela".
- d) Proceda con la correcta pintura de los cordones a los fines de identificar la zona de detención de vehículos.-

Resolución del Concejo Municipal N° 369 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa: Espacios Verdes Cuidados proceda a la reparación o sustitución de las luminarias de los distintos espacios, ubicados en calle Seitor y José Martí, Seitor y Bernardo O' Higgins del Barrio Independencia de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 370 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través del "Equipo Hábitat" y los distintos Programas existentes, proceda a realizar tareas de: limpieza, erradicación definitiva de mini basurales, ubicados en calle Juan Pablo Duarte y Seitor del Barrio Independencia, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 371 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa: "Espacios Verdes Cuidados", proceda a la reparación de los bancos y mejoramiento de los espacios verdes, ubicados en calles José Martí y Seitor, y Bernardo O' Higgins del Barrio Independencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 372 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en la calle La Rioja desde el N° 1000 al N° 1400, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 373 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en el pasaje Roger Ballet desde la altura N° 1600 al N° 1800 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 374 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en la calle Gusberti desde la altura N° 1600 al N°1800 de la ciudad de Resistencia.-
2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a concretar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de luminarias de la calle Gusberti desde la altura N° 1600 al N° 1800, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 375 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en la calle Zorrilla entre las Avenidas Rivadavia y Lavalle, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a concretar un

relevamiento para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de luminarias de la calle Zorrilla entre las Avenidas Rivadavia y Lavalle, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 376 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección del pasaje Laguna del Desierto y la calle Río Teuco, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 377 / 2019

Resistencia, martes 21 de Mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la revisión técnica y reparación del muro perimetral del cementerio "San Francisco Solano" ubicado sobre Avenida Hernandarias a la altura de N° 1400 hasta N° 1590, en la intersección de la calle Carlos Gardel, a la altura del N° 900 de la Zona Suroeste, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 378 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que estime pertinente brindar al Merendero denominado: "Un Sol para los Niños", diez (10) camionadas de tierra, para rellenar el terreno que funciona en el domicilio de la calle 29 y Toledo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 379 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- REQUERIR informe circunstanciado a la Dirección General de Tierras Municipales y a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial a cargo de la Escribana Noelia Dina CANTEROS, a los efectos que se sirva informar -con carácter de Urgente- al Cuerpo Colegiado, cuales son los instrumentos legales vigentes que regulan el uso, goce, tenencia, usufructo y/o posesión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Parcela 56 con frente a la calle Fotheringam N° 3125 y que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula N° 72.333 del Departamento San Fernando, de propiedad del Municipio de la ciudad e Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 380 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, la ejecución de reparaciones y/o repavimentación de la de la carpeta asfáltica en la zona afectada en la intersección de las calles Catamarca y Formosa, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 381 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la creación de un Programa para la colocación de Implantes Subdérmicos Anticonceptivos (CHIP) en los Centros Comunitarios; realizar un convenio con el ministerio de salud pública y Organizaciones Civiles para el trabajo en conjunto en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 436 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de zanjeo, perfilado y riplado de la calle Gabardini al N° 200, entre las calles Pellegrini y Güemes, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 437 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Donovan del Nº 1000 al Nº 1100.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 438 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda la realización de las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Pellegrini del Nº 100 al Nº 200, de ésta Ciudad de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 439 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Fray C. Rodríguez del Barrio España, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 440 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de zanjeo, perfilado y ripiado en la totalidad de la calle 17 y Rivadavia del Barrio Villa Ghio, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 442 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de las bocas de tormenta, ubicadas en las siguiente zonas:

- * Calles Donovan y Arazá;
- * Avenida Rivadavia y calle La Cangayé;
- * Avenida Rivadavia y calle Andreani.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 443 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a proceder con la reparación o reemplazo de las tapas de alcantarilla ubicadas en Avenidas 25 de Mayo y Andreani, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 444 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles Haití y Arbo y Blanco de ésta Ciudad.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:7/8/19

ORDENANZAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Ordenanza Nº 13043 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributivas de Servicios y Dirección de Patentamiento, a otorgar, con carácter de excepción, a la señora Adriana Soledad GUTIERREZ, DNI Nº 28.125.992, con domicilio en Barrio Hipólito Irigoyen, Manzana 77 - Parcela 02 -Chacra 204, Resistencia, la

exención del Cien por Ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y de la Patente Automotor de la unidad identificada como Marca Fiat Mobi 1.0 Easy, modelo 2018, Dominio AC677XX en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13044 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLÁRESE de Interés Municipal el "3er Congreso de Maquillaje del Nea", a realizarse los días 2 y 3 de agosto de 2019, desde la hora 9:00 hasta las 20:00, organizado por el Estudio de Maquillaje JAS, sito en Avenida Belgrano Nº 468, en el Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de la ciudad de Resistencia; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13045 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER, a partir de la promulgación de la presente, que la nómina de las calles o espacios públicos de ésta Ciudad deberá hacer referencia a mujeres destacadas del ámbito local, nacional o internacional en una proporción que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%), para lo cual, la comisión nomencladora deberá elevar un informe al Concejo Municipal con la nómina actual de calles, avenidas y espacios públicos que lleven nombre de mujeres.-

Ordenanza Nº 13046 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- INCORPÓRESE como Artículo 4º) a la Ordenanza Nº 12200, de fecha 23 de mayo de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a celebrar y suscribir convenio con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad, y Trabajo de la Provincia del Chaco con la ulterior finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 12200.-".-

Ordenanza Nº 13047 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE el Municipio de Resistencia a la Ley Provincial Nº 3001-R "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública".-

Ordenanza Nº 13048 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación del Programa: "Tarde de Lectura" que se realizará los fines de semana en las diversas plazas y espacios públicos de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13049 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).-AUTORIZAR por Vía de Excepción al Señor Presidente del Concejo Municipal, M.M.O. Gustavo Martín MARTINEZ- D.N.I. Nº 23.685.310, a suscribir un contrato de locación de inmueble por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, con destino al funcionamiento de la Defensoría Municipal del Pueblo de la ciudad de Resistencia y la Defensoría Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, según modelo del contrato que se incorpora como ANEXO y pasa a formar parte de la presente.-

Ordenanza Nº 13050 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado mediante Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, Nº 2813 de fecha 16 de octubre de 2.018, referente al Convenio celebrado entre el Municipio de Resistencia, representado por el señor Intendente Municipal Contador Jorge Milton CAPITANICH -M.I. Nº 16.954.348- con domicilio legal en Avenida Italia Nº 150, de Resistencia

y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste (U.N.N.E), representada por el Señor Decano de la misma, Ingeniero José Leandro BASTERRA -D.N.I. N° 17.165.284-, con domicilio legal en Avenida Las Heras N° 727 de la Ciudad de Resistencia, que como Anexo I, se incorpora y forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos .-

Ordenanza N° 13051 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CRÉASE, el plan de acción para Neumáticos Fuera de Uso, que hayan sido obtenidos en el marco de la Ordenanza N° 11794 cuyo objetivo será el de promover e incentivar el reciclado de neumáticos fuera de uso y utilizarlos para la construcción de cuadras de pavimento urbano, entre otros.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO. Son objetivos del presente plan:

- a) El reciclado de los neumáticos que hayan sido recolectados, a través de distintos métodos como Termólisis, Pirolisis, Incineración, Trituración criogénica, Trituración mecánica, Conversión, de neumáticos en energía eléctrica.
- b) Evitar la quema de neumáticos en la vía pública y su almacenamiento en el Centro de disposición final del Municipio.-

ARTÍCULO 3º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirir la maquinaria necesaria o contratar con empresas particulares con el fin de aplicar lo dispuesto en la presente Ordenanza y dispondrá de lugares de recepción, acopio y almacenamiento de Neumáticos Fuera de Uso, especialmente habilitados para tales fines.-

ARTÍCULO 4º).- PROMOVER, los mecanismos necesarios para que a través de las entidades bancarias, las empresas dedicadas al rubro en cuestión, puedan acceder a créditos a tasas diferenciales para la adquisición de la maquinaria necesaria para la realización del pavimento ecológico, como parte de los componentes de las capas asfálticas que se usan en la construcción de pavimento, de esta forma se disminuye el uso de áridos procedentes de las canteras y se preservan los recursos naturales; alfombras; aislantes de vehículos; materiales de construcción.-

ARTÍCULO 5º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante campañas de difusión y de concientización con el fin de divulgar los objetivos y disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º).- LA AUTORIDAD de APLICACIÓN será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplaza.-

Ordenanza N° 13052 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CREÁSE, el "Centro de Monitoreo Municipal", destinado al cuidado y prevención de los bienes de titularidad municipal, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENTIÉNDASE, por bienes de titularidad municipal, a los bienes de servicio o uso públicos, tales como bulevares, calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes, esculturas, elementos decorativos, árboles y plantas, cestos de basura, señalética pública y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.-

ARTÍCULO 3º).- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Policía Municipal y en coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia , implementarán la creación del Centro de Monitoreo, que estará compuesto por una red de cámaras de seguridad instaladas en puntos geográficos de la Ciudad que resulten estratégicos para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana, para asegurar la convivencia y utilización pacífica de los espacios públicos y para la elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos, determinados conjuntamente por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Provincia.-

Ordenanza N° 13053 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CREAR, el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la ciudad de Resistencia, el que estará a cargo de la Dirección General de Catastro.-
ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER, que la Secretaría del Concejo Municipal, a partir de la promulgación de la presente, remitirá a la Dirección General de Catastro los instrumentos legales sancionados mediante los cuales se nominen calles y/o espacios públicos de ésta Ciudad, a los efectos de mantener actualizado el Registro citado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR, que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los mecanismos que sean menester para que el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Resistencia, esté disponible en la página web del Municipio para acceso del público en general.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER, que todo vecino por sí o a través de Comisiones Vecinales, Organizaciones No Gubernamentales o entidades intermedias podrá, mediante solicitud formal proponer al Concejo Municipal el nombre para una calle o espacio público de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 5º).-ESTABLECER, que la solicitud a que se hace referencia en el Artículo precedente deberá contener los datos personales del/los solicitantes y el fundamento de tal requerimiento.-

Ordenanza N° 13054 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- INSTITUIR el "Día del Vecino" el 09 de mayo de cada año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación que corresponda, a impulsar la realización de actividades que fomenten el intercambio y la participación entre los vecinos.-

Ordenanza N° 13055 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el Programa Pase Cultural el cual se basa en otorgar una (1) tarjeta de uso exclusivo para estudiantes y docentes de las escuelas públicas y privadas, en la que van a disponer de un crédito mensual para acceder a una canasta cultural que incluya la oferta cultural pública, privada e independiente.-

ARTÍCULO 2º).- SERÁ destinado a jóvenes de 4to, 5to y 6to año de escuelas públicas, privadas y al personal docente de estos ciclos.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente y asimismo, la Autoridad de Aplicación del presente programa será Subsecretaría de Cultura e Identidad Local, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º).- LA tarjeta estará disponible a partir del sexto mes luego de la sanción de la presente. Tendrá crédito mensual equivalente a dos (2) funciones que servirá para acceder a una serie de espectáculos, que incluirá iniciativas públicas, privadas e independientes, para lograrlo deberán inscribirse en una página web que se creará al efecto.-

ARTÍCULO 5º).- EL sistema se podrá implementar y realizar alianzas con el sector privado, que desee contribuir con el Municipio de la ciudad de Resistencia en sumar descuentos y accesos a eventos culturales. Así, los jóvenes y los docentes podrán destinar la tarjeta a los espectáculos, salas, locales y teatros inscriptos en el programa, pertenecientes a la oferta cultural comercial, pública e independiente.-

ARTÍCULO 6º).- SE seleccionarán una (1) sala teatral y/o centros culturales, que deberán poner a disposición del Programa Pase Cultural un número de entradas para los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 7º).- LOS postulantes deberán presentar una programación a realizarse entre los meses que se dispongan en la página web. La programación debe cubrir los meses que se informen en la web, con un mínimo de una (1) función semanal.-

Ordenanza Nº 13056 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia el sector de calle Falucho a la altura de los Nros 800 a 900 aproximadamente, para transferirlo a título de donación con cargo para ser destinado a cementerio público y actividades deportivas y sociales a la Asociación Israelita de Beneficencia y al Club Atlético Villa Alvear respectivamente, superficie que actualmente ocupan, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1º) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura de Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que resulten necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del proyecto de subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º).- TRANSFERIR a título de Donación con cargo a ser destinado a cementerio por la Asociación Israelita de Beneficencia y a actividades deportivas y sociales por el Club Atlético Villa Alvear, las superficies resultantes del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el Artículo 3º) de la presente.-

Ordenanza Nº 13057 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- SUSTITUIR el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12467, por el siguiente: "ARTÍCULO 3º).- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente Ordenanza será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace.-"

Ordenanza Nº 13058 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- ADHERIR a la Disposición Nº 39 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, autorizando la exhibición de la Licencia Nacional de Conducir en formato digital en el ámbito del Municipio de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZASE la exhibición de la Licencia Nacional de Conducir obligatoria para la circulación de motocicletas y automóviles en la vía pública en su formato digital según lo establecido por la Disposición Nº 39 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

Ordenanza Nº 13059 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR, por vía excepción a la normativa vigente, la subdivisión del inmueble propiedad del Señor Néstor Adolfo JARQUE, D.N.I. Nº 17.251.921, conforme lo acredita con Título de Propiedad, identificado con la nomenclatura catastral como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 69, Parcela 06, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 61805, Departamento San Fernando, ubicado en la calle Carlos Hardy Nº 1645, Barrio Juan Bautista Alberdi, de ésta Ciudad, para crear dos (2) parcelas, una al frente del lote con frente y acceso a la calle Carlos Hardy, con una superficie de 150,00 metros cuadrados (150 m2) y la otra al fondo con frente y acceso al Pasaje Foussal con una superficie de 100,00 metros cuadrados (100 m2); según se plantea en el "Anexo I - Cro-

quis", que se adjunta a la presente, formando un solo instrumento normativo.-

Ordenanza Nº 13060 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- CREAR el Consejo Consultivo Municipal para Personas Cefálicas, en el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, como órgano de consulta y asesoramiento, de carácter honorario.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER como objetivos los siguientes:

- Difundir información sobre la Celiaquía.-
- Articular e impulsar programas y acciones destinadas a informar sobre el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones civiles u organismos públicos que trabajan la temática específica, promoviendo y coordinando actividades conjuntas.
- Proponer e impulsar proyectos de instrumentos legales vinculados a la temática en cuestión.
- Dictar su propio Reglamento.-

Ordenanza Nº 13061 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a ingresar al link www.ambiente.gov.ar/ciudades_sustentables, a los fines de completar la encuesta online y luego presentarla por correo, y con ella crear un Plan de Sustentabilidad con ayuda de los técnicos de la Unidad de Ciudades Sustentables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS).-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el Convenio de implementación de la planificación para hacer de Resistencia una Ciudad sustentable, con posterioridad de lo dispuesto en el Artículo 1º), recibiendo la distinción de sustentabilidad, a través del Certificado de Sustentabilidad, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS), con motivo de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Sustentabilidad para la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 13062 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Festival "Uniendo Caminos", a realizarse el día 29 de octubre de 2019, en el marco del "Tercer Encuentro Argentino por la Diversidad de Expresiones" y en conmemoración del "X Aniversario de la Asociación de Expresiones".-

Ordenanza Nº 13063 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que resulten procedentes, promover y ejecutar las actividades dirigidas a la vigilancia, prevención, diagnóstico precoz y control del Dengue, Zika y Chikungunya, incluyendo la implementación de medidas tendientes a evitar la proliferación de criaderos de larvas y mosquitos, como de otras alimañas y animales, y dar estricta aplicación de la Ordenanza Nº 12016, para el descacharrado y desmalezamiento de los terrenos baldíos, debiendo permanecer en dicho estado de conservación, bajo apercibimiento de ser sancionados, aplicándose las multas previstas ante el incumplimiento, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13064 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia con la Asociación Civil Un Techo para Argentina: Registrado por Resolución de Intendencia Nº 0823 de fecha 10 de abril de 2019.-

Ordenanza Nº 13065 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1º).- CREASE el Programa "Registro Digital de Seguimiento Vehicular" en el ámbito del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- OBJETO. El presente Programa tiene como objeto la creación de un registro digital que posibilite el seguimiento del estado de vehículos bajo resguardo municipal, ingresados a los predios correspondientes como consecuencia del secuestro por incumplimiento de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de garantizar la efectiva implementación del Programa y así mismo realizar las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 4°).- DIGITALIZACIÓN DE LOS DATOS. La Autoridad de Aplicación deberá administrar los medios para confeccionar un registro digital donde se detalle la información respecto al estado de los vehículos ingresados al predio y datos de sus titulares. Posteriormente, y en el menor tiempo posible, el Registro Digital de Seguimiento Vehicular deberá ser publicado en la página oficial del Municipio de Resistencia con la finalidad de garantizar el acceso público a la información.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Policía de la Provincia del Chaco promoviendo el trabajo en red a fin de obtener información de las denuncias recibidas en caso de secuestro o robo de vehículos. Dicha información será incluida en el Registro Digital de Seguimiento Vehicular creado por la presente.-

Ordenanza Nº 13066 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL LA OBRA: "Reposición Red Cloacal de la calle Corrientes 401/499 y Red Nueva por la calle Corrientes 454/500".-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la empresa S.A.M.E.E.P. es responsable de la ejecución de la obra ante el Municipio la cual se ejecutará dentro del marco de las Ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR la obligatoriedad por parte de la Empresa S.A.M.E.E.P., de la re ejecución de todo bien público y / o privado que se viera afectado por la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4°).- ENCUADRAR esta Obra dentro de la Ordenanza Nº 10102 por lo que la empresa S.A.M.E.E.P. debe comunicar a la Municipalidad de Resistencia - Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la Inspección de los trabajos.-

Ordenanza Nº 13067 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a realizar un nuevo plan de pago correspondiente a Pavimento, Desagües, Iluminación y Señalización de la calle González Montaner cuya cuota ascienda a la suma de pesos trescientos (\$300), para la contribuyente Patricia Beatriz BENITEZ, DNI Nº 16.368.096, con domicilio en la calle González Montaner Nº 368, Barrios Los Teros de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13068 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro de Danza "Ballet Clásico y Contemporáneo, organizado por la señora Silvia de KNEZOVICH a realizarse el día 12 de junio de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13069 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía Dirección General Tributaria - Dirección Técnica del Domo del Centenario, a eximir el cincuenta por ciento (50%) por todo concepto

del pago de los aranceles municipales correspondientes, por la realización del evento: "Lanzamiento del Trayecto de Actualización Educativa destinado a Supervisores, Directores y Vicedirectores de todos los Niveles y Modalidades" organizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que se llevó a cabo el día 2 de mayo de 2.019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13070 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se proceda a la apertura de calle, José Ameri, desde calle el Pintado hasta colectora Gobernador Deolindo Felipe BITTEL, del Barrio Judicial Norte de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13071 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Dirección General Tributaria, a otorgar la eximición del pago del Cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario y el Noventa por ciento (90%) de Tasa de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 126, Manzana 012, Parcela 011, cedido por Ley Nº 1713-A, (antes Nº 6298), sancionada en fecha 4 de marzo de 2009, al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de la Provincia del Chaco, Personería Jurídica Nº 233/89, con domicilio en la calle Donovan Nº 970, de ésta Ciudad, en carácter de reparación histórica y moral; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Dirección General Tributaria, en el marco del Convenio de Compensación de Deudas y Créditos, suscripto entre el Gobernador de la Provincia del Chaco y el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, que comprende las obligaciones líquidas, exigibles y vencidas, al 31 de diciembre de 2018, registre como cuenta saldada los importes en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 126, Manzana 012, Parcela 011, cedido por Ley Nº 1713-A, (Antes Nº 6298) sancionada en fecha 4 de marzo de 2009, al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de la Provincia del Chaco, Personería Jurídica Nº 233/89, con domicilio en la calle Donovan Nº 970, de ésta Ciudad, en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13072 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el "Concierto de la Banda de Música de la Policía del Chaco" a realizarse el día 04 de junio de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por la Policía del Chaco, en conmemoración de los sesenta y seis (66) años de servicios a la comunidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13073 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CREASE en la Ciudad de Resistencia el Programa Municipal de Concientización, Difusión e Información sobre el "Registro Nacional No Llame", con el objeto de proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los posibles abusos que puedan surgir del uso del telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o relegar bienes y/o servicios.-

ARTÍCULO 2°).- DISPÓNGASE que el Órgano de Aplicación de la misma sea la Secretaría de Industria, Comercio y

Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Economía o quien en el futuro la reemplace y asimismo se realice la adecuación presupuestaria correspondiente.-
ARTÍCULO 3°).- REALIZAR una campaña de concientización, difusión e información, a través de los medios de comunicación y de la página Web municipal, sobre la existencia de dicho registro, sus objetivos, forma de inscripción, alcances sobre el mismo, haciendo mención especial del Link de inscripción en el registro nacional.-

Ordenanza Nº 13074 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- IMPLEMENTAR el espacio, denominado: Expo-Vecinos, para la difusión anual, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Resistencia, con el propósito de informar a los vecinos sobre las Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que Expo-Vecinos se llevará a cabo en forma anual en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", de la ciudad de Resistencia u otro espacio que designará la Presidencia del Concejo Municipal ciudad de Resistencia, quien estará a cargo de la misma.-

Ordenanza Nº 13075 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el primer Considerando y el Artículo 1°) de la Ordenanza Nº 12936 de fecha 21 de diciembre de 2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Que la referida Actuación Simple iniciada por el Señor Livio Oscar GUARNIERI - D.N.I. Nº 21.043.058, en su carácter de socio gerente de la Empresa LIGER S.R.L., titular dominial del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 1, Parcela 35, ubicado en Avenida Edison Nº 98, de ésta Ciudad, solicita por vía de excepción la factibilidad de construcción de una Estación de Servicios destinada exclusivamente al expendio de combustibles, conforme Proyecto de Obra y demás documentación técnica que se tramita por Actuación Simple Nº 18914-L-2017 que oportunamente se solicitará a la Dirección General de Obras Particulares para su estudio y análisis;"

"**ARTÍCULO 1°).**- OTORGAR Factibilidad de Uso y Localización al Proyecto Ejecutivo de Obra de acuerdo a la documentación técnica que se tramita por Actuación Simple Nº 18914-L-17, para la construcción de una estación de servicios destinada exclusivamente al expendio de combustibles (sin lavado ni engrase) en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C. Chacra 205, Manzana 1, Parcela 35, ubicado en Avenida Edison Nº 98, de ésta Ciudad, cuya titularidad dominial corresponde a la Empresa LIGER S.R.L., siendo su socio fundador el Señor, Livio Oscar GUARNIERI -D.N.I.Nº 21.043.058, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-".-

Ordenanza Nº 13076 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR la Señalización de un Espacio Reservado a favor del señor Roberto VILLALBA D.N.I. Nº 8.438.962, para el Estacionamiento del Vehículo particular, dominio: AB739TC (Renault-Logan), frente a su domicilio sito en Tira 6 - Casa 94 - 102 Viviendas del Barrio Llaponagat, de ésta Ciudad.-

Ordenanza Nº 13077 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a destinar un Espacio Reservado sobre la calle Pellegrini Nº 20 al Nº 30, para la detención y estacionamiento de vehículos utilizados por la "Dirección de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito", cuyos dominios se detallan a continuación: 1).- AC-031-NS; 2).- AA-882-SP; y 3) IIG037.-

ARTÍCULO 2°).- EXIMIR del cobro del Estacionamiento Medido (EMI) a los vehículos cuyo dominio se detallan en el Artículo precedente de la presente.-

Ordenanza Nº 13078 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE el Registro Municipal de Conductores de Ómnibus, en el ámbito del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Dirección General de Tránsito.-

ARTÍCULO 3°).- EL Registro Municipal de Conductores de Ómnibus, estará conformado por los datos provistos por las Empresas que posean la concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- A los fines de la conformación del Registro creado por la presente Ordenanza

las Empresas deberán remitir a la Autoridad de Aplicación los siguientes datos:

- A) Nombre y Apellido del conductor,
- B) Número de Documento y,
- C) Número de Legajo del mismo.-

ARTÍCULO 5°).- IMPLEMENTASE la identificación obligatoria de los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, que funcionan en el ámbito del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 6°).- TODOS los conductores deberán exhibir en los vehículos afectados al Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, una (1) tarjeta de identificación personal que será elaborada según las siguientes especificaciones:

- a) Tamaño: 15x25 cm. (máximo de tamaño A 4)
- b) Presentación: Papel plastificado.-

ARTÍCULO 7°).- DATOS. En la tarjeta de identificación constarán como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido del conductor;
- b) Nombre y dirección de la Empresa empleadora;
- c) Número de legajo y
- d) Foto tipo carnet.-

ARTÍCULO 8°).- SANCIÓN las sanciones por incumplimiento de la presente recaen sobre las Empresas responsables y son de cumplimiento efectivo. Las mismas no pueden ser aplicadas con carácter condicional ni en suspenso y serán determinadas por reglamentación.-
ARTÍCULO 9°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la Dirección General Centro de Cómputos modifique el Programa ya instalado en la Dirección General de Transporte, a fin de poder listar el padrón creado en la presente Ordenanza.-

Ordenanza Nº 13079 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Nº 12994, de fecha 09 de abril de 2019 del Concejo Municipal, de la ciudad de Resistencia, el que correctamente redactado se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Ordenanza Nº 13080 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Nº 12994, de fecha 09 de abril de 2019 del Concejo Municipal, de la ciudad de Resistencia, el que correctamente redactado se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Ordenanza Nº 13081 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR a la Ley Nacional Nº 26.904, la cual incorpora al Código Penal el delito de Grooming en su Artículo 131°).-

Ordenanza Nº 13082 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, instaurar la señalización en Sistema Braille de los nomencladores de calles y avenidas de la ciudad de Resistencia, paradas de colectivos y taxis, así como también en los edificios públicos.-

ARTÍCULO 2°).- CONTEMPLAR la incorporación del QR en cuanto a la vialidad del Programa y de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por las personas discapacitadas visuales e instituciones que llevarán a cabo el sistema software o hardware del proyecto "G.P.S Braille".-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que por el área que estime pertinente, proceda a la aplicación del Plan "G.P.S Braille", procediendo a la colocación de señaléticas frente a institución públicas o privadas, ya sea zonas céntricas o barrios, la colocación de placas de aluminio, con la denominación de los edificios públicos y calles de la Ciudad, las mismas contarán de un dispositivo electrónico; consiste de una aplicación móvil que cumple la función de ejecutar un algoritmo de ecolocalización propuesto y comunicar los datos a las personas discapacitadas visuales, que estará colocado en el bastón , o a través un App en el celular que provea el Municipio de libre acceso, especificaciones técnicas Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER la señalización de las calles en el Sistema Braille, será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal en un lugar accesible a las personas de discapacidad visual, y constará de dispositivos de metal, tallados en dicho Sistema con el nombre y la altura de cada calle, dando prioridad a la colocación de los mismos en el centro y Barrios de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 13083 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el "Programa de Concientización y Control para la Detección temprana de la Hipertensión Arterial".-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVOS: El objetivo de la presente Ordenanza radica en la posibilidad de facilitar a los vecinos de la ciudad de Resistencia, el acceso gratuito a controles de presión arterial.-

ARTÍCULO 3°).- ACCIONES:

- Medición de la presión arterial en forma gratuita.
- Control periódico de aquellos ciudadanos que necesiten por recomendación médica un seguimiento prolongado el cual quedará asentado en planillas personales creadas al efecto y las cuales se entregarán al paciente finalizado el período de control para ser presentado ante su médico.
- Entrega de folletería en la vía pública y disponible en cada puesto sanitario para todo aquel interesado que quiera acceder a informarse sobre la enfermedad, y para que la sociedad conozca lo perjudicial de no cuidar la presión arterial.
- Informar y concientizar a la sociedad acerca de la necesidad e importancia de una detección temprana de la enfermedad, los riesgos que implica su no atención, el conocimiento de los tratamientos existentes para su control y la necesidad de realizar controles periódicos.-

ARTÍCULO 4°).- HABILÍTESE al efecto, en las plazas principales de la ciudad de Resistencia, un puesto sanitario al fin de brindar a la comunidad el servicio de medición de la presión arterial en forma gratuita.-

ARTÍCULO 5°).- ORGANÍCESE el funcionamiento del puesto sanitario en días y horarios hábiles que serán determinados por la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).- COORDINAR las acciones necesarias con otros organismos oficiales y entidades intermedias compenetradas con esta problemática a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza Nº 13084 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la presentación del "Ballet Estatal de San Petersburgo sobre Hielo", con su obra "El Lago de los Cisnes", programada para el día 29 de mayo de 2019, a realizarse en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta ciudad, impulsada por la Presidencia del Concejo de la Municipalidad de Resistencia y la co-producción de Show Arts y Música Sin Etiquetas.-

ARTÍCULO 2°).- EXIMIR, por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza General Tributaria Nº 12930, del pago del cien por ciento (100%) en concepto de aranceles que correspondan abonarse por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", por la realización del evento mencionado en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13085 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal la capacitación y el concurso de ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chaco a realizarse durante los días 15 al 23 de julio del 2019 y desde el 29 de agosto al 24 de septiembre de 2019, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°).- EXIMIR al Poder Judicial de la Provincia del Chaco del cien por ciento (100%) de los aranceles municipales correspondientes por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" durante los días 15 al 23 de julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°).- EXIMIR al Poder Judicial de la Provincia del Chaco del cien por ciento (100%) de los aranceles municipales correspondientes al uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "Bicentenario de la Independencia" desde el día 29 de agosto al 24 de septiembre de 2019.-

Ordenanza Nº 13086 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal la realización del Torneo de Integración de Basquetbol "Juego de las Estrellas", el cual se llevará a cabo el día 15 de junio de 2019 en el Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR las erogaciones que demande la promoción y acompañamiento de las acciones previstas para la realización del torneo citado en el Punto 1°) de la presente.-

Ordenanza Nº 13087 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO, a la propuesta de ampliación de la altura máxima permitida por la Ordenanza Nº 12926, respecto del proyecto original contenido en la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 54422-S-17, para la ejecución de la obra "Viviendas Colectivas - Departamentos y Cocheras", en el inmueble sito en la Avenida Rivadavia Nº 255, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 099, Parcela 034, localizado en el Distrito "R1" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Pablo G. GARCÍAAMUD.-

Ordenanza Nº 13088 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR parcialmente el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Municipio de Resistencia y la Fundación U.M.E.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", con domicilio legal en calle Zapiola Nº 2193, Piso 10, Oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución de Intendencia Nº 1562 de fecha 17 de julio de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos de la Presente.-

ARTÍCULO 2º).- MODIFICAR la cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Municipio de Resistencia y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinto: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 10 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019 y podrá ser rescindido total o parcialmente, sin expresión de causa, con una anticipación de sesenta (60) días, comprometiéndose cada parte a informar inmediatamente a la otra acerca de cualquier acontecimiento que modifique sustancialmente los presupuestos fácticos del presente.-

Ordenanza Nº 13089 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, a otorgar por vía de excepción, el beneficio de Libre Estacionamiento al vehículo Marca Renault modelo Captur Itens 2.0 - dominio AD 236 WG de propiedad de la Dra. Lucia Amelia LUNA, D.N.I. Nº 6.842.147, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, a otorgar por vía de excepción, el beneficio de Libre Estacionamiento, al vehículo mencionado en el Artículo 1º).-

Ordenanza Nº 13090 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra118 - Manzana 18 - Parcela 11, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1162, de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor de la señora América AGUILERA - L.C. Nº 4.174.365.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.
E:7/8/19

DECLARACIONES

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Declaración del Concejo Municipal Nº 112 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad sobre Prevención y Concientización del Cáncer de Mama, del Programa: "Tómalo a Pecho", que se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2019, en la Iglesia "Santuario de Fe", ubicada en Avenida Paraguay Nº 1.055 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 113 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Festival Anual 2019" de la Escuela Municipal de Danzas Clásicas e Internacionales, que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 114 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el II Evento de "La Academia Chaqueña de Literatura Moderna"; que se llevará a cabo el día viernes 14 de junio de 2019 en las instalaciones del Centro Cultural Italo - Argentino, sito en Avenida Chaco y Edison de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 115 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "9º Congreso Internacional Familias Bendecidas" a llevarse a cabo los días 11 a 14 de julio de 2019 en las instalaciones de Avenida Castelli Nº 314 de la ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 116 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración de un "Nuevo Espacio Amigo de la Lactancia", según Ley Provincial Nº 2308- A, el que se llevó a cabo el día 13 de mayo de 2019 en el horario de 11:00 a 11:15 en la empresa SAMEEP ubicada en Avenida 9 de julio Nº 788, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 117 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Concurso INGENIATE" en el marco del festejo por el Día del Ingeniero, que se celebra el 16 de junio, en conmemoración a la creación de la primera carrera de ingeniería en el país; actividad que comenzará el día lunes 27 de mayo a partir de la hora 9:00 hasta el día domingo 09 de junio de 2019 a las 21:00 horas en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 118 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "29º Conferencia de Evangelismo de Cosecha", a cargo Dr. Edgardo Silvano, a realizarse el día 22 y 24 de mayo del 2019, en las instalaciones del Domo Centenario, de nuestra Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 119 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realizaron por el "Día de la Constitución Nacional Argentina", el 1º de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 120 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realizaron el día 1º de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse cada año el "Día del Trabajador", de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 121 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realizaron el día 03 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Mundial de la Libertad de Prensa", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 122 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realizaron el día 8 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse cada año como el "Día Mundial de la Cruz Roja", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 123 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "Ciclo de Conferencias sobre Arquitectura y Diseño", Organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a llevarse a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2019 en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste sito en Avenida Las Heras Nº 727 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 124 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional de la Cruz Roja" que se conmemoró el 8 de mayo de 2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 125 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de la Donación de Órganos y Tejidos", que se conmemora el 30 de mayo de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 126 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL "El Día Internacional del Celíaco", que se conmemoró el 5 de mayo de 2019, en un todo y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 127 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional del Trabajador", que se celebró el 1° de mayo de 2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 128 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la 13ra Edición de la Maratón de la Creación 2019, en Argentina, y la 11ra Edición de la Maratón de la Creación 2019, que se realizará el día sábado 18 de mayo desde la hora 09:00 a 15:00, en la sede de la Institución, sito en calle Roque S. Peña N° 453 en la Ciudad de Resistencia- Chaco; se adjunta ANEXO que contiene cronograma de actividades que forma parte integrante de la presente.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 129 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Gala Colectiva en conjunto Ballet Estudio de Lucía Macarena DIEZ y Escuela de Ballet Verónica TURTOLA, que se llevó a cabo los días 4 y 5 de mayo de 2019 a partir de la hora 17:00 en "Sala 88" Cooperativa de Teatro ubicada en Calle French N° 845 de ésta Ciudad, se adjunta ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 130 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL, el 2° Encuentro Salesiano de Mini Handball "Copa María Auxiliadora", organizado por Salesianos Handball y la Obra Don Bosco, que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2019, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 131 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1).- DE INTERÉS MUNICIPAL el reconocimiento al músico, percusionista y baterista Carlos FRITZ, por sus contribuciones desde la Producción y Promoción de Actividades, que agregan valor a la variada oferta artística de la Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 132 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por la conmemoración del "100 Aniversario del natalicio de María Eva DUARTE de PERÓN", ocurrido el día 7 de mayo de 1919, y recuperar de su mensaje para este presente el rol de la mujer en los espacios políticos; los que contribuyen a generar el desarrollo de acciones públicas a favor de una sociedad más justa e inclusiva.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 133 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DISTINGUIDO VISITANTE de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo antes expuesto en los considerandos a la siguiente personalidad: Arquitecto Mario BOSCOBOINIK, Profesor de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires.

Declaración del Concejo Municipal Nº 134 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la creación de la Fundación Consumidores Unidos del Chaco C.U.CHA., por ser la primera entidad de Derechos de Defensa del Consumidor en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 135 / 2019

Resistencia, viernes 24 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realizaron el día 11 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse cada año el "Día del Himno Nacional Argentino", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 136 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Aniversario 35° del negocio "Todo Arte" que se conmemoró el día 30 de abril de 2019 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 137 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la edición de la "XLVI COPA ITAYA" que se llevó a cabo en el Micro Estadio del Polideportivo Jaime Zapata el 11 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 138 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL "El libro Flores de Papel" de la autora Noelia Natalia BARCHUK, cuya presentación se llevó a cabo el día viernes 3 de mayo del 2019, a partir de la hora 20:00 en la Casa de las Culturas, sito en la calle Marcelo T de Alvear 90 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 139 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad llevada a cabo por la Asociación Síndrome de Cornelia de Lange, llevada a cabo el día 11 de mayo del 2019 a la hora 10:00 en la Peatonal de ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 140 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada en Homenaje al Profesor José SASSON - Cuestiones del Procedimiento Administrativo", a realizarse el 20 de mayo de 2019, en el Campus Universitario de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Nacional del Nordeste.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 141 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "60º Aniversario del Club de Leones" de la Ciudad de Resistencia, por su labor en forma ininterrumpida, en favor de los más necesitados de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 142 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DISTINGUIDO VISITANTE de la ciudad de Resistencia, al Señor León Diego DOCAMPO, perteneciente al Club de Leones "El Talar", de la Provincia de Buenos Aires.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 143 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Jornada "La mediación como herramienta de cambio social: avances, logros y desafíos en la región", organizada por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), que se llevará a cabo el día 27 de mayo del 2019, a la hora 16:30, en el Aula Magna de la Universidad Tecnológica Regional Resistencia U.T.N, ubicada en calle French N° 414 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 144 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento benéfico "La Pasta Asciutta" que se llevará a cabo el viernes 14 de junio del 2019, en la Peña Nativa Martín Fierro, ubicada en la calle José Hernández al Nº 76, de ésta Ciudad y que será patrocinado por el Rotary Club Resistencia Sur, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 145 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación Deportiva de la Señorita Irina Valentina ALTAMIRANO durante el año 2019 en los Clubes de Barnes y Richmond en la ciudad de Londres pertenecientes al Reino Unido, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 146 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el I Foro "Justicia y Estado de Derecho. Desafíos y Tensiones" a realizarse el día 17 de mayo, desde la hora 18:00, en la sede de la Comisión Provincial por la Memoria sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 32, de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 147 / 2019

Resistencia, martes 14 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la IV Edición de la Festividad de San Juan Bautista, a realizarse el día 23 de junio del año 2.019 a partir de la hora: 20:00, en calle Ángel Bustos Nº 155 -calle 9- de Villa San Juan de la ciudad de Resistencia, por cumplirse el sesenta (60) aniversario del mencionado Barrio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 148 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "XXIX C.I.Na.Su.D. 2019" organizado por la Mesa Directiva Nacional y la Mesa Directiva Jurisdiccional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, a desarrollarse del 7 al 11 de octubre del corriente año en la Provincia de Chaco, destinado a Supervisores Escolares de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Nacional y de países limítrofes.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 149 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial de la Donación de Sangre" que se celebra el día 14 de junio de cada año en un todo y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 150 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación", a conmemorarse el 12 de junio de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 151 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 23 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día de la Protección De Los Derechos Humanos de las Personas Mayores", fecha en la que la República Argentina ratificó su adhesión a través del Decreto Nº 375/15, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 152 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 28 de mayo del 2019, en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el fallecimiento del "Perro Fernando", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 153 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 28 de mayo de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 154 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 25 de mayo del 2019 en la ciudad de Resistencia, a conmemorarse cada año el "Día del nacimiento del Primer Gobierno Patrio de la Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 155 / 2019

Resistencia, martes 21 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al inicio de las actividades en el Planetario, destinado para chicos del los ciclos primario y secundario, el día 27 de mayo del 2019 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 156 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación del libro: "Justicia de Faltas Municipal - Principios y Procedimientos" de autoría de la Dra. María Alejandra FERREYRA, a realizarse el día viernes 14 de junio de 2019, a la hora: 17.00, en el Salón SUM del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes Nº 215, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 157 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento "Tendencias de la Comunicación Política y Empresarial", a cargo de los alumnos de Relaciones Públicas e Institucionales de UCES, que se realizará el día 5 de junio del 2019, a partir de la hora: 17:00, en el Salón Auditorio "Nilda Telma Farré de Vaernet", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº167 de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 158 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 31 de mayo del 2019 por conmemorarse el "Día Mundial Sin Tabaco", la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus asociados mundiales, se centran en "el tabaco y la salud pulmonar", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 159 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos", el 30 de mayo del 2019 en la ciudad de Resistencia, se conmemora que combina dos (2) historias sobre la oportunidad de dar vida y de la primera mujer que se convirtió en mamá luego de haber recibido un trasplante, y también la de su donante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 160 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 3 de junio de 2019, en la ciudad de Resistencia, por celebrarse el "Día Mundial de la Bicicleta"; siendo un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud; la bici puede servir como instrumento para el desarrollo, no sólo como medio de transporte, sino también al facilitar el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte; la relación entre la bicicleta y su usuario fomenta la creatividad y la participación social; asimismo, permite al ciclista conocer de primera mano el entorno local, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 161 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente" el 5 de junio del 2019, en la ciudad de Resistencia, una celebración con la que se puede conseguir una perspectiva humana de las cuestiones medio ambientales, ayuda a las personas a convertirse en agentes activos en favor del desarrollo sostenible y defiende alianzas para apoyar el medio ambiente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 162 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" a conmemorarse el 28 de mayo de cada año en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 163 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el triunfo de la chaqueña Silvana DELGADO en el "IV Torneo ITF Seniors" llevado a cabo en la ciudad de Salinas, Ecuador.-

2°).- ELEVAR una (1) copia Protocolar para ser entregada a la Doctora Silvana DELGADO.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 164 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial de los Pacientes Trasplantados", a celebrarse el 6 de junio de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 165 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Feria del Libro Chaqueño y Regional "Chaco lee para Crecer" a desarrollarse desde el 9 hasta el 18 de junio de 2019 en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 166 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de la Cruz Roja Argentina" a celebrarse el día 10 de junio de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 167 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL: La sentencia dictada por el Juez Álvaro Meynet de la Ciudad de Cipolletti, que encuentra culpable al Médico Ginecólogo Leandro Rodríguez Lastra al haber incumplido sus deberes de funcionario público.

Declaración del Concejo Municipal Nº 168 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- EL BENEPLÁCITO por la aprobación del Proyecto de Ley Cupo Femenino en Eventos Musicales por parte del Senado de la Nación.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 169 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial Sin Tabaco" a celebrarse el 31 de mayo de cada año, en todo y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 170 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día Nacional de la donación de Órganos, a celebrarse el 28 de mayo de cada año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 171 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL "Preocupación" por las irregularidades que existe en la conformación del Padrón Electoral, respecto al elevado número de jóvenes de la República Argentina, entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad que no figuran en el Registro de Electores de la Cámara Nacional Electoral.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 172 / 2019

Resistencia, martes 28 de mayo de 2019.

1°).- REPUDIAR la decisión del gobierno nacional de poner fin a la moratoria, para quienes no cuentan con treinta (30) años de aportes, conocida como: "ley de jubilaciones de amas de casa", que permitió el acceso a la jubilación a un total de (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve) 1.796.439 mujeres entre los años 2003 y 2016.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 173 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la 29° travesía turística, deportiva histórica y solidaria, organizada por el Club Yapú Guazú de Resistencia, denominado: "3 Ríos para una Aventura", a llevarse a cabo desde el día 01 al 15 de septiembre del año 2019, en la Provincia del Chaco.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 174 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Jornada sobre: "Ejercicio del Derecho Tributario y Laboral en el marco del Derecho Ambiental", a realizarse el día 7 de junio de 2019, en el horario de 19:00 a 20:00, en la sede del Colegio de Abogados de Resistencia, sito en calle Fortín Lavalle Nº 192, de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 175 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- RECONOCER por su esfuerzo, dedicación, colaboración, compañerismo y años de antigüedad en el área de Dirección de Desagües, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Servicios de la Municipalidad de Resistencia, al Señor Oscar Ramón RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 20.419.619.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 176 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil", que se conmemora el 12 de junio del 2019, para lograr la eliminación del trabajo infantil, la mejora de la seguridad y salud, para los trabajadores jóvenes haciendo posible que la próxima generación inicie su vida laboral como trabajadores productivos y razonablemente bien remunerados, capaces de contribuir a la justicia social y al crecimiento económico, es necesario adoptar un enfoque que integre las políticas de erradicación del trabajo infantil con aquellas que promueven una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 177 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional del Perro", que se conmemora el 2 de junio del 2019 por Chonino que fue un perro argentino de raza Ovejero Alemán de pelo largo que perteneció a la Policía Federal Argentina, recordado por ser el único que murió en acción en toda la historia de la Fuerza, por su valentía y sacrificio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 178 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Periodista" que se conmemora el 7 de junio de cada año, en la ciudad de Resistencia, referido a todas aquellas actividades que se realicen por el mismo, los periodistas que dignifican su tarea dan testimonio de los sueños y las luchas populares, definitivamente, demuestran que su tarea es por sobre todas las cosas, un acto de libertad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 179 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Seguridad Vial" que se celebra el día 10 de junio del 2019 en la ciudad de Resistencia, teniendo como eje la difu-

sión de las reglas de tránsito tanto para conductores como para peatones con el fin de que cada ciudadano comprenda las actitudes y acciones que puede realizar en su vida cotidiana para promover la buena convivencia en el tránsito y así generar una sociedad más segura, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 180 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la celebración del 45° Aniversario de Humberto GÓMEZ LOLLO en la actividad de la escultura, que se realizará con un emotivo acto el día 7 de junio de 2019 a la hora 20:30, en el museo que lleva su nombre, sito en Avenida Laprida y López y Planes de ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 181 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Evento "BAP"- "Enseñanza del idioma inglés a través de las artes", organizado por la Licenciada Silvana BARRIENTOS, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 182 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL y ADHIERE, a las celebraciones a realizarse en la ciudad de Resistencia, el 07 de Junio de 2019, en el marco del "Día del Periodista".-

Declaración del Concejo Municipal Nº 183 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL y ADHIERE, a las celebraciones a realizarse en la ciudad de Resistencia, en el marco de la semana del Medio Ambiente, con motivo del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se conmemora el 05 de junio de cada año.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 184 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad denominada "Espacio de Encuentro", organizada por la asociación civil "Hijos construyendo memoria", y que consistirá en la presentación de una obra teatral titulada "Fábrica de Mujeres: Microficciones", que se llevará a cabo el día viernes 7 de junio de 2019, a la hora 20:30, en las instalaciones de la Casa de la Memoria, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 32 de la ciudad de Resistencia, Chaco.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 185 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial de los Pacientes Trasplantados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 186 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional de las/os Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Inocentes de agresión" de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 187 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, y en el marco del Convenio de colaboración y asistencia recíproca, entre La Fundación Acerca, La Universidad Nacional del Chaco Austral y el Sindicato de Amas de Casa, las actividades conjuntas, a realizarse en las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 188 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del "Aniversario Nº 45 de Humberto GOMEZ LOLLO" en la actividad de la escultura.-
2°).- A CELEBRARSE en fecha 7 de junio de 2019, a partir de la hora 20:30, en el Museo "Humberto Gómez Lollo", ubicado en Avenida Laprida y López y Planes de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 189 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día del Periodista" que se conmemora en Argentina el 7 de junio de cada año.-
2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c. E:7/8/19

EDICTOS

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a BARRETO, LUIS MIGUEL, argentino, soltero, albañil, de 23 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 10 de julio de 1994, hijo de y de BARRETO MIRTA, quien acredita su identidad con D.N.I.Nº 36.692.966 se domicilia en Bº Los Alamos MZ. 07 PC. 09 de Gral. San Martín, Chaco, que en los autos Nº 1191/15-5, caratulada "**BARRETO LUIS MIGUEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**", se dictó la siguiente Resolución: "Nº 197.- General José de San Martín, Chaco, 04 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado BARRETO, LUIS MIGUEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 inc. 1º C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 04 DE JULIO DE 2019.-

*Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario*

s/c. E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TORRES, HECTOR DANIEL, TORRES, HECTOR DANIEL, argentino, soltero, albañil, de 28 años de edad, nacido en GENERAL. SAN MARTIN, CHACO, el 8 de marzo de 1989, hijo de TORRES JUAN CARLOS y de PEREZ ALICIA ALEJANDRA, quien acredita su identidad con D.N.I.Nº 34.904.074 se domicilia en RUTA Nº 90 FRENTE A LA POLICIA RURAL de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos Nº 2066/16-5, caratulada "**TORRES HECTOR DANIEL S/ EVASION**" se dictó la siguiente Resolución: "Nº 203 General José de San Martín, Chaco, 05 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado TORRES, HECTOR DANIEL, ya filiado, del delito de EVASION (Art. 280 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 05 DE JULIO DE 2019.-

*Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario*

s/c. E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAMBRIN, JORGE ANTONIO, (a) "Coqui", argentino, soltero, ladrillero, de 24 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 10/04/1995, hijo de Jorge Ramón Mambrín y de Inocencia

Florentín, se domicilia en barrio San Francisco de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 122/15-5, caratulada "**MAMBRIN JORGE ANTONIO Y MAMBRIN MIGUEL ANGEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N° 207 General José de San Martín, Chaco, 11 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAMBRIN, JORGE ANTONIO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1° Apartado C del C.P.) , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.- GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 11 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL GUSTAVO IZAGUIRRE, alias "nego", de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 30.648.302, domiciliado en Av. Alfonsín s/n- CIUDAD, nacido en Villa Ángela, en fecha 26 de abril de 1976, que es hijo de OMAR ALBERTO IZAGUIRRE (v) y de CELINA ARCE (f); en la causa caratulada: "**IZAGUIRRE DANIEL GUSTAVO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 858/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 151 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado IZAGUIRRE. DANIEL GUSTAVO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal....- Fdo. Dra . Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA, PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GLORIA BEATRIZ, alias OTI, de nacionalidad argentina, con 47 años de edad, estado civil casada, ama de casa , D.N.I. N° 21.352.531, domiciliada en calle Guevara N° 975 de esta ciudad, nacida en Villa Ángela -Chaco-, en fecha 21 de enero de 1975, hija de ISIDORO BALOIS PEREZ, y de GRIPINA LUGO; en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANDRA CARINA S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 3076/17 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 23 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de la imputada PEREZ GLORIA BEATRIZ, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 Bis Primer Párrafo del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los

Art. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 2° del C.P.P- Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía.- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco , 4 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, JOSE AURELIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 21.686.256, domiciliado en SANTA CRUZ y COLON de esta ciudad, nacido en SAN BERNARDO -CHACO en fecha 30 de junio de 1970, hijo de LOPEZ, AURELIO (V) y de GONZALEZ, SUSANA (V); en la causa caratulada: "**LOPEZ JOSE AURELIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 574/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 78 de fecha 14/08/2018, en la cual se RESUELVE: " 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ JOSE AURELIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SAYAGO, LUIS OSCAR, DNI. N° 32.903.132, que en la causa caratulada "**RUIZ HERNAN NICOLAS Y SAYAGO LUIS OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 829/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°284/19 Charata, Chaco, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LOS SRES. HERNAN NICOLAS RUIZ, D.N.I.N° 40.033.677 y LUIS OSCAR SAYAGO, D.N.I.N° 34.903.132, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 71° Inc. a) (Ebriedad) (Hoy: Art. 60° y 78° de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza".- Charata, Chaco, 5 de julio de 2019.- Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SUAREZ, RAMON MATIAS, DNI. N° 34.568.099, que en la

causa caratulada "SUAREZ RAMON MATIAS S/ PRE-SUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 513/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 256/19 Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON MATIAS SUAREZ, D.N.I.N° 34.568.099 por la supuesta infracción al art. 60 inc. "g" (Perturbaciones - Desórden) de la Ley 850-J Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- II).- DEJAR SIN EFECTO la medida dispuesta al Sr. SUAREZ RAMON MATIAS de PROHIBICION acercarse y/o causar molestias, de mantener contacto personal, telefónico, informático (Redes sociales) y/o de cualquier índole con la sra. FOCTEL BETINA SOLEDAD, INSTANDOLO a mantener el respeto personalmente y a través de los medios de comunicación (WhatsApp, Facebook, Instagram y toda otra red social).- III).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza.- Charata, Chaco, 4 de julio de 2019. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OVEJERO, DIEGO HERNAN: argentino, DNI N°30.712.964, SOLTERO, domiciliado en QUINTA CANELA, CHARATA nacido en CHARATA, en fecha 15 de febrero de 1984, JORNALERO, hijo de OVEJERO, RUBEN ERNESTO y de DICCIANO, CATALINA, en la causa caratulada: "OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO ROBO CON ARMA DE FUEGO -ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA TODO EN CONCURSO IDEAL", Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7°) IMPONER a DIEGO HERNAN OVEJERO la PENA UNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL, Y SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, EN CONCURSO REAL." (Arts. 27, 40, 41, 58, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 1°, y 142 inc. 1°, en función del 54, y 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo, todo en función del 55, del Código Penal, delitos estos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior...".- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, Chaco, 11 de Julio de 2019.- vp

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C, ZALAZAR, Jueza, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, Sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE LLULL JUAN JOSE DNI: 17.593.937 por EDICTOS que se publicarán por UN (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso,

en el termino de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/LLULL JUAN JOSE S/EJECUCION FISCAL", expte. N° 4047/15.- RESISTENCIA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Lidia LIZONDO D.N.I. N° 20.373.160, la siguiente Resolución N° 1098 de fecha 02 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-1984-160-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0239 de fecha 11/04/2006, por el cual se le concede la venta a la Sra. Lidia Lizondo D.N.I. N° 20.373.160, y rectificada por Resolución N° 1426/13, en cuanto a su denominación se refiere a la Parcela 305 - Circunscripción V (Subdivisión del lote 58 de la Zona D) del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 242has. 32 as. 99 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A), B) y 33 de la Ley N° 2.913 (tv), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la Sra. Lidia Lizondo, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 1.140. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 02 de Julio de 2019.- NHV.-

Ana Maria Foussal
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c. E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTARE EN EL JUICIO, AL SR. ESCALANTE LUIS MARIA, DNI N° 38.539.442, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 26 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESCALANTE, LUIS MARIA, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) Dias; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia debiendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debiera constituir

domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ESCALANTE, LUIS MARIA S/EJECUCION FISCAL**" Expte N° 7.684/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 17 de Octubre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **SR. PEREYRA DAMIAN ERNESTO, DNI N° 36.115.376**, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 16 de junio de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREYRA, DAMIAN ERNESTO, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.102,20) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$440,88) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista par el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plaza de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debera constituir a domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido par los art. 3,

5 y 6 ley 2011 modif: por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense par Secretaria via internet, conforme lo dispuesto par la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEREYRA DAMIAN ERNESTO S/EJECUCION FISCAL**" Expte N° 5.121/14.- Resistencia 24 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **SR. EGURZA ALEJANDRO MARIO, DNI N° 26.970.780**, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 2 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EGURZA, ALEJANDRO MARIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plaza de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectua de conformidad a lo establecido par los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto par la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. OMAR A. MARTINEZ

- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EGURZA ALEJANDRO MARIO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 9.651/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 23 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **Sr. ALEGRE JOSE OSVALDO, DNI N° 17.370.045**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 13 de diciembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALEGRE, JOSE OSVALDO, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$572,30) en concepto de capital, mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) sujeta a liquidacion definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia segun el art. 23, 24 y 26 de la ley, 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) dias; con mas la ampliacion de dias en razon de la distancia si por ley correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuacion como apoderado; de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808.- Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion a la Sentencia Monitoria. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y camplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALEGRE JOSE OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 14.181/16. Resistencia 29 de Octubre de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL

BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO AL **Sr. FREIS, JORGE DANIEL, DNI N° 28.303.051**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 31 de diciembre de 2013 - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FREIS, JORGE DANIEL, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) dias; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA PAMELA PFAHL la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$264,00), por su actuacion como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion a la Sentencia Monitoria. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FREIS JORGE DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 10.909/13.- Resistencia, 27 de Noviembre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c. E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **Sr. BAEZ PEDRO JOSE, DNI N° 30.159.946**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 19 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BAEZ, PEDRO JOSE, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$979,48) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan

provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y UNO CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$391, 79) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BAEZ PEDRO JOSE S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8.612/15.- Resistencia, 22 de Noviembre de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EDICTO.- EL DR. MARTINEZ JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18 NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL **BOLLE NESTOR MARCELO, DNI N° 27.324.742**, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 8 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BOLLE, NESTOR MARCELO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696, 50) en concepto de capital, mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conform art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo

plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$1.212,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA P.PFAHL la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$485,00), por su actuación como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOLLE NESTOR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1.574/16.- Resistencia, 11 de Junio de 2019

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:05/08 V:07/08/19

EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. SOLIS MARCO GABRIEL, DNI N° 37.706.298, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 18 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOLIS, MARCO GABRIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.571,24) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto I de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.028,49) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III -Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C. P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$545, 00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, .5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de

la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOLIS MARCO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 7.467/16. Resistencia, 26 de junio de 2019.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c. E:05/08 V:07/08/19

>*<

EDICTO.-El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 días, a ADOLFO DUARTE, DNI N°16119430 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ DUARTE, ADOLFO S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 11364/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 04 de octubre de 2016. RESUELVO: I LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO DUARTE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.620,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas a oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parágrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 13 de noviembre de 2017.-

Claudia María Zabal
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.245 E:5/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 días, a MARIA BELEN SANCHEZ, D.N.I. N°32.493.933, para

que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/MARIA BELEN SANCHEZ, S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 11704/16 el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 07 de octubre de 2016.-: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA BELEN SANCHEZ, .- Hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL (\$43.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- RACER SABER a la ejecutada que dentro el quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parágrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesionales interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$7.224,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$2.890,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de calculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, cohforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y dimplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copia del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación - Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 179.246 E:5/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 , a cargo de la Dra Valeria Latorre Juez Suplente,Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de 5 días, a WALTER CATALINO FERNANDEZ, DNI N°31.665.557 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A.C/ FERNANDEZ, WALTER CATALINO S/ Ejecutivo**" (EXPTE. N° 1528/15), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 20 de marzo de 2015.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER CATALINO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor. íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002. parágrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los

honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y dimplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual debiera ser integralmente transcripto, agregandose las copias del escrito de demands y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 11 de octubre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 179.247

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. RAUL OMAR VARGAS, D.N.I. N° 11882044, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/VARGAS RAUL OMAR S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13389/16 Resistencia, 25 de febrero de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL OMAR VARGAS, D.N.I. N° 11882044, par Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 08 de mayo de 2017, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OMAR VARGAS, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.808,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$5.043,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILCE YAMILÉ BANCOFF PETKOFF en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. par ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4°

de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de abril de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 179.258

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. SARA VIA, CLARA, D.N.I. N° 14019869, la sentencia monitoria dictada "en autos: "**CREDINEA S.A. C/SARAVIA, CLARA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15692/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 18 de abril de 2013.-.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLARA SARA VIA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.853,29) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$2.056,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5) dra a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA EMILIA ROBLES Y CARLOS FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual debiera ser integralmente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 02 de mayo de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada CLARA SARA VIA, D.N.I. N° 14.019.869, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 6 de junio de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 179.258

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. GONZALEZ RAMON LUIS, D.N.I. N° 11.058.683, la sentencia monitoria ,dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GONZALEZ RAMON LUIS S/ EJECUTIVO**" Expte N° 6361/15 Resistencia, 25 de febre-

ro de 2019,-LB Habiendose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 11058683, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de marzo de 2016 RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON LUIS GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA y SIETE, CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$13.057,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispues en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESO TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$3.917,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados 19 del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS MAURICIO FERNANDEZ HUICI, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con mas I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial).- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICISE MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ -JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 8 de mayo de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.260

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. GONZALEZ, SANTIAGO, D.N.I. N° 16208356, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/GONZALEZ, SANTIAGO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 203/12, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 5 de junio de 2013.: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERAND... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANTIAGO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$4.686,39) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$1.406,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podía cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIA EMILIA ROBLES y CARLOS MAURICIO FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio, de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demands y documental acornpariada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICISE. Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de Noviembre de 2017. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 14 de diciembre de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 179.261

E:5/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°12, Secretaria actuante, sito en GUEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, a RAUL ARIEL ROMANO ABRAHAM, DNI N° 27.405.594 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**NARDELLI, MARIO DANTE C/ ROMANO ABRAHAM RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8956/11, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 29 de abril de 2019.-e.s.- Habiendose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese del despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL ARIEL ROMANO ABRAHAM, DNI N° 27.405.594, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12.- Como recaudo legal se transcribe la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 7 de Mayo de 2013.- tAUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**NARDELLI, MARIO DANTE C/ROMANO ABRAHAM, RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 08956/11, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL ARIEL ROMANO ABRAHAM, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$10.450,00), con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA y CINCO (\$3.135,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo,

INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Veronica Mayer Piragine en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) comp Patrocinante, y los del Dr. Guillermo Gabriel Gonzalez Gold en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 delCodigo Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado par el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ -JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 12 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.266

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar al demandado CHAVEZ, FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 29440656, por edictos que se publicarán por DOS (02) dias en el Boletin Oficial y un diario local, emplazandolo para que dentro de cinco (5) dias, tome intervencion en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "CFN S.A. C/ CHAVEZ FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12964/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$14.826,60) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.448,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 delCodigo Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documen-**

tal de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, de 5 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.291

E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- EL Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MONTENEGRO, DANIEL CATALINO, D.N.I. N° 21350812, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletin Oficial y un diario local, emplazandolo para que dentro de cinco (5) dias, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervencion en autos: "CREDIL S.R.L. C/ MONTENEGRO DANIEL CATALINO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 317/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de mayo de 2016 ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL CATALINO MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$3.188,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.275,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo par constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado par el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." ///sidencia R. Saenz Peña, 16 de mayo de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CÍTESE a DANIEL CATALINO MONTENEGRO, D.N.I. N° 21.350.812 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletin Oficial y un diario local,emplazandolo para que dentro de cinco (5) dias, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras", P. R. Sáenz Peña, 4 de octubre de 2018.-**

Dra. Maria Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 179.292

E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GARCIA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 31889616, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CREDEL S.R.L. C/ GARCIA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11/11. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARCIA, CARLOS DANIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.344,80), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (\$937), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, coma letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA: R. SAENZ PEÑA, 12 de junio de 2019.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 179.293

E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procédase a citar a al demandado CASCO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 32941210, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDEL S.R.L. C/ CASCO DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3247/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 28 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL ALEJANDRO CASCO, condenándolo a pagar al

accionante la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "/// sidencia R. Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a DANIEL ALEJANDRO CASCO - D.N.I. N°: 32.941.210 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 26 de septiembre 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.N° 179.294

E:5/8 V:9/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA JORGE, D.N.I. N° 38.969.118, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 16/05/1995, en Machagay, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Angela Asamet, Pront. RNR N°4084036; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**QUINTANA JORGE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°115/19", se ejecuta ta Sentencia N° .87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "... FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a QUINTANA JORGE... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art 119 párrafo 3ro., en función del

4to. párrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. - Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

————— >*< —————

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. N° 38.121.880, argentino, de 24 años de edad., soltero, changarin, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecucion Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N°121/19 se ejecuta. la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENANDO ANTONIO BERNARDO SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

————— >*< —————

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 32.231.860; argentino, de 34 años de edad, casado, ladrillero, nacido en las Garcitas, Chaco el 02/12/1985, domiciliado en Calle S/N° Barrio San Lorenzo de Las Garcitas, Chaco, hijo de Lorenzo Romero y de Nilda Ojeda. Pront. RNR N°2718145; quien Se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecucion Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO HUGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 114/19, se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO

JOSE; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a JULIO JOSE SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to párrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.)... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

————— >*< —————

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, en lo civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Secretaria N°12, sito en GUEMES N° 609, Resistencia, Chaco, HACE SABER que cita por DOS (02) días a la Sra. Mirta Gladis ALFONSO, dni N°11.411.730 Para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE EST. DE SERV., GARAGES, PLAYAS DE ESTAC., LAVADEROS AUTO. Y GOMERIAS ANEXAS A EST. DE SERV. DE LA PROV. DEL CH. C/ ALFONSO MIRTA GLADIS S/ APREMIO**", Expte. N° 10276/12, en el cual se ha dispuesto lo siguiente: // Resistencia, 19 de abril de 2013(...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRTA GLADIS ALFONSO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$30.158,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA y SIETE (\$9.047,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$44.609,00) (capital: \$30.158,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$9.047,00 y honorarios: \$5.404,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Dese autorización para

intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que este/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios del Dr. JORGE MODESTO SANCHEZ, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA, (\$3.860,00), en el caracter de Patrocinante y PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, (\$1.544,00), en el caracter de Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Codigo Civil. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario/Provisorio

R.№ 179.248 >*< E:5/8 V:7/8/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles VULEKOVICH, Juez, Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, cita por DOS (2) días y emplaza por cinco (5) días al ejecutado SR. ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, D.N.I. N° 21.396.324, para que tome intervención bajo apercibimiento de designarse 'al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "**DEMIANIUK, ANA BEATRIZ c/ PAMPAS DEL CHACO S.A. Y COSTAMAGNA ANDRES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4660/13 conforme proveído de fs. 157 de fecha 12 de Junio de 2019, el cual se transcribe: "...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, D.N.I. N° 21.396.324, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.-FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez." DESPACHO MONITORIO: "//sistencia, 10 de Septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA, y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAMPAS DEL CHACO S.A. y ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$242.389,79) en concepto de alquileres, facturas de SECHEEP, y multa adeudados, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$72.717,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III)... IV) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. CARLOS ALBERTO OJEDA y ESTEFANIA NOELIA MEJURA en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO

(\$10.665,00) como Patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- NOT. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez.".- RESISTENCIA, 26 de Junio de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.№ 179.357 >*< E:7/8 V:9/8/19

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Valeria A. Turtola, de Av. Laprida 33 Torre II, P. 4° de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. OVIEDO ELOISA DNI N° 03.391.350, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**OVIEDO ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 128/14.- Secretaria, 06 de Septiembre de 2016.-

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.№ 179.305 >*< E:7/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2, Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUPLENTE, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAURICIO, AMANDA, MARTA GLADYS y MANUELITA AIDE, todos de apellido GONZALEZ, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**GONZALEZ MAURICIO, BUSTAMANTE ANGELA S., MAURICIO GONZALEZ, AMANDA GONZALEZ, MARTA GLADYS GONZALEZ Y MANUELITA AIDE GONZALEZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.N°: 204/04.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.№ 179.296 >*< E:7/8/19

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 1 DE Charata Chaco a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez, en autos caratulados: "**IVANOFF DRAGNEFF K Y BADILLO EMILIA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 129/85, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores BADILLO EMILIA L.C N° 06.00131.- CHARATA CHACO a los 2 del mes de Junio de 2019.-

Dr. Alejandro David Amarilla
Secretario Provisorio

R.№ 179.299 >*< E:7/8/19

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio N°590 de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. DARIO ALVARO LLANEZA, ordena la publicación en el Boletín oficial por un día y en un diario local de mayor circulación, citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. TUGORES, MARIA, M.I. N°6.594.162, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en autos "**TUGORES, MARIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 213/2019, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 19 de Junio de 2019.- Secretaria de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, Abogada.-

Natalia Perez Blanco
Secretaria N°1

R.№ 179.301 >*< E:7/8/19

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabricio Gómez, Juez de Paz letrado Suplente del Juzgado de Pra. Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Drago Grbavac, D.N.I. N° 7.519.832 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**GRBAVAC DRAGO S/SUCESORIO**"-Expte. N° 2252-F° 086-Año 2019-Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 12 de julio de 2019.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 2

R.N° 179.302 >*< E:7/8 V:12/8/19

EDICTO.- "...Marta B. Aucar de Trotti - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, secretaria N° 19 Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, sito en Lopez y Planes N° 38, ciudad; CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten, plazo que se contarán desde la última publicación, respecto del causante Sr. BARRIOS, APOLINARIO, N° 7.417.241, fallecido en Resistencia el 18/08/05, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: "**BARRIOS APOLINARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4158/19, Resistencia, 10 de Julio 2019.-

María Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria Provisoria

R.N° 179.306 >*< E:7/8/19

EDICTO.- DR. OSCAR R. LOTERO, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en BROWN N° 249, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Causantes Señor AGUIRRE RODOLFO DE LA CRUZ DNI N° 7.420.551 y Señora AYALA ANGELA, DNI N° 1.913.816, en los autos caratulados: "**AGUIRRE RODOLFO DE LA CRUZ Y AYALA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 193/19.- Resistencia, 30 de Abril de 2019.-

Analia M. I. Guardia
Abogada - Secretaria

R.N° 179.307 >*< E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ del juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Almirante Brown N° 249, piso 2, y autos caratulados: "**SUÁREZ, FELIPE SANTIAGO y ROMERO, GERTRUDIS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 706/19", CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos 'y acreedores de SUÁREZ FELIPE SANTIAGO D.N.I. N° 5.634.845, y de ROMERO GERTRUDIS D.N.I. N° 2.621.944, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación.- Resistencia-Chaco, 12 de Julio de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada - Secretaria

R.N° 179.308 >*< E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza en lo Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes del causante Don FERNANDEZ RODOLFO RAFAEL, DNI N° 7.526.480, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto por Expte. N° 1.199/19, caratulado: "**FERNANDEZ, RODOLFO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO.- RESISTENCIA, 26 de Junio de 2.019.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada - Secretaria

R.N° 179.309 >*< E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. Silvia Felder, Juez Titular de Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Sexta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, 3° Torre n° 1, en los autos: "**VELAZCO, LUIS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 13.613 año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores para comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Luis Omar Velasco, M. I N° 7.855.897, en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación. El presente se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local.- Resistencia, 12 de Junio de 2019.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada - Secretaria

R.N° 179.310 >*< E:7/8/19

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°19, sito en Lopez y Planes N° 38, ciudad, cita a herederos y acreedores y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a la herencia de NARCISA ROLON M.I. N° 3.918.622 para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. En autos: "**ROLON NARCISA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 7524/19.- SECRETARIA DRA. MARIA EUGENIA FOURNERY/CORDOBA.- RESISTENCIA, 12 de julio de 2019.-

María Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria Provisoria

R.N° 179.317 >*< E:7/8/19

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ALEJANDRO PINO, DNI N° 35.301.857, en los autos caratulados: "**PINO ROBERTO ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 574/18, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 10 de Junio de 2019.-

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 179.318 >*< E:7/8/19

EDICTO.- DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS- Juez - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°17, sito en Av. Laprida N°33, 1° piso, torre II, Resistencia declara: CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (01) día en el Boletín Oficial y un Diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Causante: SANCHEZ, GERMAN

MARIO, D.N.I. N°7.532.264 en los autos caratulados: "**SANCHEZ, GERMAN MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°7510/19.- Resistencia, 31 de Julio de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 179.325 E:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz y Falta de segunda categoría de Concepción del Bermejo, a cargo de la Dra. Celia Ortiz, en autos caratulados "**ALEGRE JUAN Y GOMEZ DORA RUPERTA S/ JUICIO SUCESORIO, EXPTE N° 509/19**" cita por un día emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **ALEGRE JUAN** DNI N°7.137.153 Y **DORA RUPERTA GOMEZ** DNI N° 2.978.101, bajo apercibimiento de Ley. Concepción del Bermejo, 24 de junio de 2019.-

Iris Marlene Koch
Secretaria

R.N° 179.328 E:7/8/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ELENA PEREZ**, DNI N° 2.087.371, fallecida el día 12 de marzo de 2013, para que se presenten dentro de los 30 días de la última publicación en los autos caratulados "**PEREZ ELENA s/SUCESORIO**", Expte. N° 894/19, Juzgado de Paz de Sáenz Peña - Secretaria 2, bajo apercibimiento de legales.- 2 de Julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 179.329 E:7/8/19

EDICTO.- La señora juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial N 4, Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Secretaria Unica en autos caratulados "**SANCHEZ ANTONIO S/ SUCESION ab-intestato**," Expte. N°: 16014/18, que se tramita por ante este Juzgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha ordenado la publicación del presente, en providencia que, en su parte pertinente, textualmente dice: "// /Sistencia, 12 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción obrante a fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N 5.727.437, y de conformidad al art. 2340 del C.C. y C. y 672 del C.P.C.C.Ch. cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. .672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.)".- Fdo Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez- Juzg. C. y C. N° 4.- Resistencia, 08 de mayo de 2019.

María José Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.332 E:7/8/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 de la provincia del Chaco; cito en Av. Sarmiento y Laprida - Edificio Torre N° 1- Piso 3; a cargo del JUEZ Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, secretaria a cargo de la Dra . MAIA TAIBBI; en la ciudad de Resistencia provincia del CHACO. CITA por UN(1) día a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho de los : Sres.: **EDGARDO RAUL PANIAGUA**, M.I. N° 7.513.121, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus

derechos, en los autos caratulados "**PANIAGUA EDGARDO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 3.958/19 177/18.- Resistencia, 24 de Junio de 2019.-

Maia Taibbi
Abogada - Secretaria

R.N° 179.334 E:7/8/19

EDICTO.- El DR. OSCAR R. LOTERO, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N°249, 2°Piso ciudad de Resistencia, Chaco, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en los autos caratulados: "**MARTINEZ CARMEN ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 400/19, que se tramita ante el Jugado a su cargo. Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.- Resistencia, 1 de Agosto de 2019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 179.335 E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI. Juez. Juzgado Civil y Com. N° 20, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 2° Piso, en autos caratulados : "**LÓPEZ EDUARDO ABEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 3931/19, CITA a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ABEL LOPEZ (DNI. N° 13.579.906), por UN (1) día y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la Última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 2 de Mayo de 2019.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada - Secretaria

R.N° 179.340 E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown 249, 2° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**DIAZ DORA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro .1166/19, cita a Herederos y Acreedores por UN (1) DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DORA RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 1.463.891, para que dentro del termino de UN (1) MES, contados a partir de la ultima publicacion, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, Resistencia, 27 de Junio de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada - Secretaria

R.N° 179.341 E:7/8/19

EDICTO.- LA Dr. Acuña, Carlos Ernesto, Juez del juzgado de Paz de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, sito en BERNARDO PEREZ Y FRANCISCO GARCIA GUILLEN S/N Secretaria MARIA LAURA URIBARRI, en los autos caratulados: "**MORENO MARCIANA HERMELINDA S/ JUICIO SUCESORIO -**", Expte. Nro. 769/17 , cita a Herederos y Acreedores por UN (1) DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MORENO MARCIANA HERMELINDA, D.N..I. N° 6.591.279, para que dentro del termino de TREINTA (30) días, contados a partir de la ultima publicacion, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, Presidencia de la Plaza, 3 de Junio de 2019.-

María Laura Uribaldi
Secretaria

R.N° 179.342 E:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, N° 6, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, secretaria única, sito en calle Lopez y Planes N° 48 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**OBLIGADO, ISABEL KARINAS/ SUCESION AB-INTESTATO**"-EXPTE N°3257/19, ha dispuesto lo siguiente:...II) Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C. y 672, 2) C.P.C.C.), debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Causante: ISABEL KARINA OBLIGADO DNI 23.795.799.- Resistencia, 12 de julio de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada - Secretaria

R.N° 179.345

E:7/8/19

EDICTO.- Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N° 2 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle BROWN N° 249 - Piso: 2, Secretaría a cargo de NILDA GLADYS FRETES - ABOGADA - ESCRIBANA, Cita al ejecutado EDGARDO GUZMAN DNI N°: 29.162.111, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**COOPERATIVA DE TRABAJO JOSE MANUEL ESTRADA C/ GUZMAN EDGARDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expediente Número: 529/11, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente.- Resistencia, Chaco, 21 Junio de 2019. Fdo. Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 179.347

E:7/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría Autorizante, sito en Av. Laprida 33, torre II, Piso 3, ciudad, notifica al Sr. ROUSSELOT, MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.711.360 por UN (1) día y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ ROUSSELOT, MARTIN ALEJANDRO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 10780/18, la presente resolución: (fs. 18/18.) "Resistencia, 16 de octubre de 2018.-gc AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROUSSELOT MARTIN, D.N.I. N° 22.711.360, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$32.874,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS (\$9.862,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: KARINA ZIMMERMANN y MARIA LAURA CAMISASCA, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), a cada una como patrocinantes, y MARIA LAURA CAMISASCA, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación

prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 28 Resistencia, 26 de ABRIL de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.348

E:7/8/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Guemes 609, ciudad, notifica al Sr. AMARILLA, CARLOS VALENTIN, D.N.I. N° 31.308.839 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ AMARILLA, CARLOS VALENTIN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16231/16, la presente resolución: (fs. 17/18) "///Resistencia, 15 de febrero de 2017.- bp AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS VALENTIN AMARILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CONTREINTA y UN CENTAVOS (\$8.735,31) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$2.621,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. MARIA LAURA CAMISASCA y KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas respectivamente, y los de la Dra. MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial).(...) VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 127 Resistencia, 8 de Mayo de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 179.349

E:7/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia notifica por DOS (2) días y para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al Sr. VEGA, OSVALDO DANIEL D.N.I. N° 30.940.463, en los autos caratulados "**CREDIMACO S.A. C/ VEGA, OSVALDO DANIEL, S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10779/18, la presente resolución: Conforme (fs. 60): "Resistencia, 01 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a VEGA,

OSVALDO DANIEL, D.N.I. N° 30.940.463, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. (...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Resistencia, 31 de Julio de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.350 E:7/8 V:9/8/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria de la Dra. Maia Taibbi, en los autos caratulados: "MUÑOZ RAQUEL ELINA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 8717/17; CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) días, los que se contarán a partir de la última publicación, para que herederos y acreedores, de RAQUEL ELINA MUÑOZ, LC. N° 6.347.790, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer los derechos con relación a los bienes relictos.- Resistencia, Chaco; 21 de octubre de 2017.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 179.351 E:7/8/19

>*<

EDICTO.- Sr. ALBERTO ALVAREZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, sito en Sarmiento SIN de la ciudad de Villa Berthet- Chaco- cita por UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. HILDERBRAND, PABLO, DNI N° 7.914.352, para que dentro del plazo lo acrediten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "HILDERBRAND PABLO S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO". EXPTE N°: 909. F° 216/217. AÑO: 2019.-

Dra. Marina Cecilia Parra
Secretaria

R.N° 179.352 E:7/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Susana Alicia RABINO, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4to. Piso, ciudad, cita por DOS (2) días y emplaza a herederos del Sr. Fernando Soler, LE. N° 7.424.360, para que dentro del término de DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, tomen intervención en los autos caratulados: "SAEZ, MARIA EUGENIA C/ HEREDEROS DE ESPINOLA RAMIREZ, HUGO ANTONIO; PRESUNTOS HEREDEROS DE SOLER, FERNANDO; VIGANOTTI, ORFILIO REMIGIO; VERON, MARCELO OSVALDO Y VERON, EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 8527 Año 2018.- Resistencia, 21 Junio de 2019.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.359 E:7/8 V:9/8/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Federico Bernad- Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados: "CACERES RAMON ASENSIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 28/19, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, CACERES RAMON ASENSIO, D.N.I. N° 16.700.536.- Charata - Chaco.- 1 de Julio de 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria Provisoria

R.N° 179.361 E:2/7 V:7/8/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, CITA por. UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS-contados a partir de la última publicación a Herederos y acreedores de Doña AUDICIO ISABEL ANTONIA DNI N° 4.668.092, Argentina; jubilada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "AUDICIO ISABEL ANTONIA S/ SUCESORIO" EXPTE N° 1139/ 19, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 1: Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de Julio de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 179.362 E:7/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "MARTIARENA, NESTOR OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8934/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: NESTOR OMAR MARTIARENA, M.I. N° 14.815.779, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 1 de agosto de 2019.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R.N° 179.363 E:7/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad de Resistencia Chaco, sito en GÜEMES N° 609 de la citada ciudad, en los autos caratulados: "CHATICH DE GONZALEZ, MARGARITA C/ ACUÑA DIEZ, MERCEDES LUCIANA Y ACUÑA, JAVIER LUCIANO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 13435/16", CITA por edictos a ACUÑA DIEZ, MERCEDES LUCIANA, DNI N° 36.573.236, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 12 de Julio de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.364 E:7/8 V:9/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ. FANTA. Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima segunda Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4, en los autos caratulados: "MEDRANO, ALDA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N°6.517/19, cita y emplaza por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de la causante MEDRANO ALDA D.N.I N°6.587.133, para que dentro de treinta (30) días. que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Resistencia 4 de Julio de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 179.365 E:7/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y comercial de la Tercera Nominación., Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. MAIA TAIBBI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de don SALINAS ANDRES AVELINO D.N.I. N° 07.539.294, en au-

tos: "SALINAS ANDRES AVELINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 71/18, bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia, 10 de Junio de 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 179.366 E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de HORACIO FERNANDO FONTANA, M.I. N° 7.440.993 y EVA GUERRERO, M.I. N° 4.208.010 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fontana Horacio Fernando y Guerrero vda. de Fontana Eva s/Sucesorio", Expte. N° 82/19, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 29 de Julio de 2019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 179.369 E:7/8/19

EDICTO.- El Dr. Diego N.R.Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un día (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ASUNCION HIDALGO, DNI N° F6.570.198 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Hidalgo Asunción s/Sucesorio", Expte. N° 47/19, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 4 de Julio de 2019.-

Monica A. Gonzalez de De Jesus
Abogada - Secretaria

R.N° 179.295 E:7/8/19

EDICTO.- Por disposición de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "SOSA MONICA GRISELDA SI SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 1763/18, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MONICA GRISELDA SOSA D.N.I. N°: 17.356.811 bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco; 12 de FEBRERO de 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 179.300 E:7/8/19

El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Especial, sito en calle 9 de Julio de la ciudad de Charata, provincia /del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ GREGORIO, M.I. N°:2.558.824 y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA, M.I. N°: 0.599.803, en los autos caratulados: "GONZALEZ GREGORIO y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. 286- F°12-AÑO 2010, a cargo de la Secretaria N° 2 Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF.- Se publicarán en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y en la pizarra de éste Juzgado, conforme lo disponen los arts. 35 ss. y concord.de la L.O.J.P., 702 ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia.-Charata-Chaco, 5 de Julio de 2019.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 179.311 E:7/8 V:12/8/19

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial de la Tercera nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria y la suscripta, hace saber por dos (02) días, en autos

caratulados: "NORIEGA RODOLFO GABRIEL C/SUCESORES DE GAZANEA OSCAR ISMAEL S/ESCRITURACION" Expte. N° 13310/14, cita a los presuntos sucesores del demandado SR. GAZANEA OSCAR ISMAEL, M.I. N° 2.250.474, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco 28 de junio de 2019.-

Maia Taibbi
Abogada - Secretaria

R.N° 179.321 E:7/8 V:9/8/19

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avenida San Martín y Moreno, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: KOSOVICH EMILIO, M.I. N° 840 y CACERES CRESENCIA, DNI N° 1.223.386 en autos: "KOSOVICH EMILIO Y CACERES CRESENCIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 526/19, bajo apercibimiento de ley.- Machagai, 21 de Mayo de 2019.-

Ivan Velimir Yurovich
Abogado - Secretario

R.N° 179.323 E:7/8/19

EDICTO.- DRA. LAURAB. VARELA, JUEZ DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 5, SITO EN FRENCH N°166- 1° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, de conformidad a lo dispuesto por el art 70 de la CCCN, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de hacer saber la adición de nombre y apellido materno en el Acta de Nacimiento del Sr. CEJAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N°11.058.383, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos caratulados: "CEJAS JUAN CARLOS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA", EXPTE N° 987/19.- Resistencia, 28 de Junio de 2019.-

Karina Pezzano
Abogada - Secretaria

R.N° 179.312 E:7/8/19

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Juez, sito en Av. SARMIENTO N° 802, 1era. TORRE; 3er. PISO; de la ciudad de Resistencia - Prov. Chaco, "Resistencia, 10 de junio de 2019. (...); Hallándose acreditada la defunción de HECTOR ALBERTO SAUCO, D.N.I. N° M6.195.081, con la partida de fs. 1, declárase abierto su juicio sucesorio, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal N° 12. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En los autos caratulados: "SAUCO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°: 7078/ 19.- Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Juez. Dra. MAIA TAIBBI - Secretaria Juzg. Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

Maia Taibbi
Abogada - Secretaria

R.N° 179.314 E:7/8/19

EDICTO.- El Dr. Zaballa Luis Felipe, juez, a cargo del juzgado civil, comercial y laboral sito en calle Uruguay N°635 de la ciudad de general jose de San Martin, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante, Zalazar Fortunato, D.N.I. N° 8.224.761, en los autos caratulados "**Zalazar Fortunato s/ sucesorio**" Expte. N° 413/17, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Gral. Jose de San Martin, 20 de Diciembre de 2.018.-
Gustavo Juan Dib
Abogado - Secretario

R.N° 179.326 E:7/8/19

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER, Juez titular Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6 de esta ciudad, sito en calle French 166 primer piso, Cita y emplaza al Sr. SILVERO FERNANDO MARTIN DNI 27.353.648 para que, en el término de 10 días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Así lo tengo dispuesto, en autos caratulados: "**ROBLEDO CLARA ESTELA C/ SILVERO FERNANDO MARTIN S/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL CONTROVERTIDA**" EXPTE N° 5566/17 Resistencia 24 de Junio de 2019.- Secretaría Provisoria N° 6 a cargo de la Dr. Jorge Martin Pitteri-

Jorge Martin Pitteri
Abogado

R.N° 179.358 E:7/8 V:12/8/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 603/2019
EXPEDIENTE N° 78/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOSAS Y SOBRES PARA EVIDENCIAS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO

FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 550.000,00.-

#####

LICITACION PÚBLICA N° 653/2019
EXPEDIENTE N° 88/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS FEERRETERIA

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO

FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 400.100,00

#####

LICITACION PÚBLICA N° 665/19
EXPEDIENTE N° 89/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CASA DEL CHACO: CALLAO N° 322 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMATIVO:** \$1.605.540,00.-

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de

Administración

s/c E:31/7 V:9/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 262/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS.

Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.
Plazo de entrega de ofertas y lugar: 13 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre

A/C Dirección de Administración

s/c E:5/8 V:14/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
PUERTO DE BARRANQUERAS - CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

Objeto de la Concesión: Mantenimiento, Uso, Explotación, Operación y Obra del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y embarque de Granos (ETPAEG), ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras.

Modalidad de Contratación: Concesión de mantenimiento, uso, explotación, operación y obra de carácter oneroso.

Plazo de la Concesión: El plazo de la Concesión será de 11 años, con posibilidad a prórroga.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 05 de agosto de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 08 a 12 hs.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco,

Valor del Pliego: El costo del presente Pliego asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000)

Lugar y Fecha de Visita a la Terminal: La visita se podrá realizar desde el día 26 de agosto al 30 de agosto de 2019 desde las 8,00 hs. hasta las 13hs, con presencia de Autoridades Provinciales.

Presentación de las ofertas: a partir del día 25 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 8 a 12 hs hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 8.30 hs en sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco,

Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Instrumentos Legales que habilitan la presente licitación: Decreto del poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 2782/19 y Ley N° 1053-A.

Roberto S. Benítez

Administrador

Administración Portuaria

R.N° 179.276

E:5/8 V: 14/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 271/2019

Servicio de confección de uniformes y logo ATP

Objeto: Contratación servicio de confección de uniformes y logo ATP en camisas.

Fecha y lugar de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dirección de Administración, 4º piso - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas, 1er piso - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 7.00 a 12.00 Horas.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

Administración Tributaria Provincial

Ing. Carmelo Gross

A/C Dirección de Administración

Administración Tributaria Provincial

s/c

E:7/8 V:16/8/19

CONVOCATORIAS

A.L.C.E.C

CHARATA- CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C Charata convoca a su masa societaria a asamblea general ordinaria, el día 20 de Agosto del corriente año, en su sede sito en la calle Sarmiento n° 80 de la ciudad de Charata a partir de las 20:30hs a fin de aprobar memoria y balance ejercicio económico año 2018-2019.-

Cisneros, Rosalía Mabel

Presidente

R.N° 179.298

E:7/8/19

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR- POPULAR DE LA ESCUELA N° 43

BARRANQUERAS - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular de la Escuela N° 43 convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el día 31 de Julio de 2019, a las 18 horas, a llevarse a cabo en el local de la Biblioteca, sita en Av. Las Piedras 5110, La Toma Barranqueras.:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance.-
- 3) Temas varios.-
- 4) Designación de 2 socios para firmar el Acta.-

Santa Cabrera, Secretaria

Nilda H. , Presidente

R.N° 179.303

E:7/8/19

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "CELMIRA GONCEVAT DE CABRAL"

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación civil amigos de la biblioteca escolar popular "Celmira Goncevat de Cabral", convoca a la asamblea general ordinaria para el día 12 de julio del 2019 a la hora 15.00 horas en Brown N° 1701 planta alta, de la ciudad de Resistencia, para tratar lasiguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior
2. Designacion de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea.
3. Consideracion de memoria, inventario y balance general Cuadros de gastos y recursos, e informe de los revisores de Cuentas del año 2016
4. Aclaraciones por demoras en llamados de asamblea.
5. Tems varios.-

Ojeda Sandra Raquel, Secretaria

Johana Cecilia Elisabeth Veloso, Presidente

R.N° 179.304

E:7/8/19

>*<

CLUB GIMNASTAS-CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Estatuto del Club GIMNASTAS-CHACO, se convoca a todos sus Socios Activos a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 'sábado 17 de agosto de 2019 a las 9,30 horas en la sede pfocoñ deñ Club, sito en Don Bosco 738 de la ciudad de Resistencia a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivo de la Asamblea anual Ordinaria fuera de término.
2. Motivo de la Asamblea Anual Ordinaria comprendida entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.
3. Designación de un (1) Presidente y dos(2) Asambleístas para firmar el acta.
4. Consideración y aprobación de la Memoria Anual año 2018; el Balance General 2018, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario del período que abarca desde el 01/01/2018 al 31/12/2018. Ejercicio N° 6 del Club GIMNASTAS-CHACO y el dictámen de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de dos (2) representantes para tramitar, gestionar, representar y cobrar subsidios u apoyos institucionales ó todo cuanto acontezca con referencia al Club GIMNASTAS-CHACO.
6. Aprobar el Calendario Anual del Club GIMNASTAS-CHACO periodo 2019.
7. Fijar cuota de Socios "Activos y Cadetes para ingreso a la Institución; cuotas Mensuales de Socios; Cuota de afiliación de la Institución a la Federación y cuota para PASES del gimnasta de una Institución a Otra.

Piccini Vittorino Otero
Presidente

R.N° 179.313

E:7/8/19

>*<
ASOCIACION CHAQUEÑA DE OFTALMOGOLIA
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Oftalmología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre del 2019 a las 20:00 en la sede ubicada en la calle Entre Ríos N° 676, con la finalidad de dar tratamiento a la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General.-

Dr. Jorge E. Kleisinger
Presidente

R.N° 179.316

E:7/8/19

>*<
ASOCIACION CIVIL UNION DE CAMPESINOS
CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE (UCCI)

EL SAUZALITO - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión Campesinos Criollos de El Impenetrable (UCCI), convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día veinticuatro(24) de Agosto de 2.019 a partir de las 10:00 horas en Alejandro Herman PC.5 MZ. 92, El Sauzalito Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la Comisión de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuéntas del VI Ejercicio Económico finalizado 31/12/2018.

- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
 - 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
 - 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y por el término de dos (2) años. Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un-protesorero, tres vocales titulares y tres suplentes. Un miembro titular y uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
- De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente Constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.
- En caso de llluvias que hagan imposible el transito, se traslada al sábado siguiente y así sucesivamente.-

Moreno Julio Cesar, Secretario
Cuella Arturo, Presidente

R.N° 179.319

E:7/8/19

>*<
CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE
LAS PALMAS - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto a las 18:00hs, sito en el domicilio legal AVDA SAN MARTIN Y JUAN JOSE PASO S/N LAS PALMAS-Chaco.-

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del los Estados Contables al 31/12/2013,31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/20,16 ,31/12/2017 Y 31/12/2018 los motivos de su explicación de su presentación fuera de termino.-
- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Cristian A. Rolón,
Alvarenga Wallter
Presidente

R.N° 179.322

E:7/8/19

>*<
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

MARGARITA BELÉN - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 18 de Agosto del 2019, a las 9,00 hs. En la sede de la Asociación sito en Calle 7 S/N Barrio Lapacho, Margarita Belén (Chaco).

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018
4. Elección de renovación de Autoridades y Revisores de Cuentas.-

Bogado Maria Luisa, Secretaria
Ríos Lucia Ayelen, Presidente

R.N° 179.324

E:7/8/19

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
FÚNEBRES DEL CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El concejo directivo de la asociación de empresarios fúnebres del chaco, convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la asociación de empresarios fúnebres del chaco, sito en la calle Pueyrredon 208 3° piso Of. 5, de la ciudad de resistencia, el día 24 de agosto de 2019 a las 9 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria anual, Balance General, Estado de resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Elección de autoridades por finalización de sus mandatos, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular (uno), vocales suplentes (tres), y revisores de cuentas (dos), por el termino de dos años.
- 4) Tratamientos de convenios.-

Javier Ale Diaz, Secretario

Roberto Angel Villaberde, Presidente

R.Nº 179.331

E:7/8/19

CONSORCIO CAMINERO Nº 43

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 43, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lote 154 de la Colonia Ensanche Norte, Sáenz Peña, el día viernes 23 de agosto de 2.019, a las 20,00 horas, a los efectos de considerar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.-
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 28, cerrado el 31 de mayo de 2.019: a) Memoria; b) Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Consideración de bajas y altas de socios.-
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.-
- 7) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de mandato: a) período 01/06/2.019 al 31/05/2.021 de: a - Un Presidente, en reemplazo de BROLLO Mario Javier; b- Un Secretario en reemplazo de TRULHAR Roberto Juan; c- Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de SANCHEZ Alberto Antonio; d- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de CHALOUKPA Juan; e- Un Vocal Suplente 4º en reemplazo de FRANTA Carlos Alberto; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º en reemplazo de FERNANDEZ LOMAS Lucas; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1º en reemplazo de FERNANDEZ LOMAS Francisco.

- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.-
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.-

Roberto Juan Trulhar, Secretario

María Javier Brollo, Presidente

R.Nº 179.336

E:7/8/19

**CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA
LOS TOBAS**

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a los Estatutos Sociales y por Resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. A realizarse el día 23 de agosto de 2019, a partir de las 20,30hs, en la Sede Social del club LOS TOBAS sito en calle 000 e/ 13 y 15 B° Reserva Este de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, oportunidad en que se considerará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, estado de resultado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de junio del 2018, al 31 de mayo del 2019.
3. Designación de tres (3) asambleístas para recibir y escrutar los votos.
4. Conforme al Art. 12 del Estatuto Social se procede a la renovación de los siguientes cargos titulares por dos años: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Primer Vocal Titular; todos por terminación de mandato.
5. Renovación total por un año de todos los Vocales Suplentes, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor por terminación de mandato.
6. Temas varios y Cuotas sociales.-

Baz Víctor José, Secretario

Svoboda Eduardo, Presidente

R.Nº 179.337

E:7/8/19

FEDERACION CHAQUEÑA DE JUDO

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FEDERACION CHAQUEÑA DE JUDO fundada el 23 de febrero de 1968, Personería Jurídica Nº587 con domicilio administrativo en Mz.72 Pc.2 B° La Loma Barranqueras C.P.3503 Pcia del Chaco. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas Art. 17 del Estatuto Vigente, se llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas para el día 17-08-2019 a las 9 hs. en la sede de la Federación Chaqueña de Judo, MZ 72-Pc 2-B° La Loma Barranqueras a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. DESIGNACION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.
3. APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º de junio de 2.018 al 31 de mayo de 2.019.-

Luis Demetrio Martínez, Secretario

Fernando Cucchi, Presidente

R.Nº 179.338

E:7/8/19

**ASOCIACION SAENZPEÑENSE DE
TAE KWON-DO**

PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, a los 31 días del mes de JULIO de 2019, siendo las 20:30 hs, se reúnen en la sede social los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Saenzpeñense de TAEKWON-DO, quienes firman sus asistencias en el libro respectivo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de reunión anterior.
2. Informe sobre extravío de Libro Diario General de la Asociación.
3. Autorización para solicitar nueva rúbrica del Libro Diario General.

PUNTO UNO: Se da lectura del Acta de reunión anterior, puesta en consideración la misma es aprobada por unanimidad.

PUNTO DOS: Toma la palabra el Presidente y procede a informar a los asociados sobre el extravío del Libro Diario General de la Asociación Saenzpeñense de TAEKWON-DO; y que tal acontecimiento fue debidamente. puesto en evidencia mediante exposición policial adjunta del día 31 de julio de 2019 en la Policía de Provincia del Chaco, Comisaría Primera de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Por tanto, en este acto los asociados toman conocimiento de tal evento.

PUNTO TRES: Ante esta circunstancia corresponde otorgar autorización a los miembros de la Comisión Directiva a efecto de realizar los trámites pertinentes para solicitar nueva rúbrica del Libro Diario General. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a tal efecto se otorga autorización en forma indistinta a los siguientes miembros: Sr. OMAR HUMBERTO GOMEZ (D.N.I. 14.730.918) en carácter de Presidente, y/o al Sr. RAUL ALCIDES GOMEZ (D.N.I. 16.136.544) en carácter de Vicepresidente, y/o al Sr. PABLO DORADO (D.N.I. 26.225.406) en carácter de Secretario y/o al Sr. NIEVA PEDRO (D.N.I. 5.272.092) en carácter de Tesorero; a realizar los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para solicitar la rubricación correspondiente del Libro Diario General de la Asociación Saenzpeñense de TAEKWON-DO, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas del Chaco, autorizada a funcionar por Decreto Provincial N° 590 de fecha 26/03/1992, Matricula 1439.

Sin otro tema a tratar, siendo las 21:20 hs, se da por finalizada la reunión del día de la fecha y se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a efectos que correspondan.-

**Pablo Dorado, Secretario
Gomez Omar, Presidente**

R.N° 179.339 E:7/8/19

————— >*< —————
CLUB COMUNICACIONES CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva, convocase a Asamblea General Ordinaria del Club Comunicaciones Chaco, a celebrarse el día 31 de Agosto del cte. Año, a las 18,30 Hs. en su sede social de Avenida Sarmiento N° 1402, Resistencia, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el 'Presidente de la misma.

- 2.- Consideración de la realización de la Asamblea efectuada fuera de término estatutario
- 3.- Consideración de la Memoria Balance General, año 2018, estado de resultados y anexos correspondiente al ejercicio al 31 de enero de 2019.-

**Degrosi, Luis, Secretario
Lugo, José Luis, Presidente**

R.N° 179.343 E:7/8/19

————— >*< —————
CLUB ATLETICO AVELLANEDA

LAS PALMAS - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria para el día 20/08/2019 a las 18:00hs, sito en el domicilio legal Avda. San Martin S/N BARRIO AVELLANEDA Las Palmas -Chaco.-

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del los Estados Contables al 31/12/2016 ,31/12/2017 y 31/12/2018 los motivos de su explicación de su presentación fuera de termino -
- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

R.N° 179.344 E:7/8/19

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN DE EX MAGISTRADOS FUNCIONARIOS
Y PERSONAL JERÁRQUICO DEL**

PODER JUDICIAL DEL CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Magistrados funcionarios y personal jerárquico del Poder Judicial del Chaco, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 del mes de septiembre del año 2019a las 20 hs. en el domicilio de Entre Ríos 535 de Resistencia, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firma del acta' juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2.- lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, notas, anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 3.- consideración del resultado del ejercicio
- 4.- ratificación de lo actuado por la Comisión directiva
- 5.- determinación del monto cuota societaria 6) Renovación Comisión Directiva periodo 2019/2021 según estatuto.-

Art. 21. Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Zulma Graciela Chavarría
Presidente

R.N° 179.346 E:7/8/19

————— >*< —————
CLUB ATLÉTICO ALVEAR

VILLA ÁNGELA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con los establecido en el Estatuto Social Art. 24 y 25 Cap. IV, la COMISIÓN DIRECTIVA-se complace en invitar a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 de Agosto de 2019 a partir de las 20,00 hs.en la entidad cita en calle Juan B. Justo N° 57 de la ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de tres socios para refrendar el acta en nombre de, la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización, período 2018./
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Elección de tres socios receptores y escrutadores de votos.
- 6) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales Suplentes 1°, 3° y 5°, Comisión Fiscalizadora 3 Revisores de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.-

Porro Daniel
Presidente

R.Nº 179.406

E:7/8/19

CONSORCIO CAMINERO Nº 41

LA CHIQUITA - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº41, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio sita en lote 140 Colonia Sarmiento; el día sábado 24 de agosto de 2.019, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio, en memoria de socios fallecidos.-
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31 de mayo de 2.019:
 - a- Memoria.- b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General.- c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.-
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: a) Por el término de dos (2) años período 01/06/19 al 31/05/21: a- Un Vicepresidente, en reemplazo de STACUL Alberto Antonio; b- Un Tesorero en reemplazo de NOVAK José Ernesto; c- Un Vocal Titular 1°, en reemplazo de FOGAR Roberto Daniel; d- Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de GONZALEZ Antonio; e- Un Vocal Suplente 3°, en reemplazo de FERNÁNDEZ Héctor Omar; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2°, en reemplazo de HRUBINCA Pablo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2°, en reemplazo de FOGAR Sergio Alberto. -
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.-
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.-

José Ernesto Novak, Tesorero
Sergio Omar Gomez, Presidente

R.Nº 179.367

E:7/8/19

CONSORCIO CAMINERO Nº 30

NAPENAY - CHACO
COMUNICADO

La Comisión Directiva, del Consorcio Caminero Nº 30, Napenay, comunica por este medio a los señores asociados y a quien corresponda, el extravió del libro, Registro de Asociados Nº 1, perteneciente a la entidad caminera de referencia.-

Por tal motivo y en cumplimiento a requisitos formales y legales para lograr la habilitación de un nuevo libro, ante la Inspección General de las Personas Jurídicas, con fecha 18 de Julio de 2.019, se radico la correspondiente Exposición Policial en la Comisaría de Napenay, Dirección Zona Interior Sáenz Peña, de la Policía de la Provincia del Chaco.-

Jorge A. López, Secretario
Luis A. Mielniczuk, Presidente

R.Nº 179.368

E:7/8/19

CONSORCIO CAMINERO Nº 103

FUERTE ESPERANZA - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. Nº 11 y 12 de la ley 666-K (antes ley 3565/90) y del Art. Nº 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 103 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza en el Departamento General Guemes de la Provincia del Chaco el día 23 de agosto de 2019 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente:



ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2019.
- 3) Informe de lo actuado por la Comisión desde el cierre del ejercicio hasta la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2018/2019 para las distintas categorías de socios.
- 5) Considerar altas y bajas de socios. Considerar que los aspirantes a nuevos socios del Consorcio presenten la documentación en primer lugar ante la Comisión Directiva para su elevación a las autoridades de D.V.P.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de GONZALEZ Ramón Bernabé y ESTRADA Ariel, b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de CORREA Daniel E. y ESTRADA Argelina y, c) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de MERCADO Celso S. y GALVÁN Natividad de Jesús respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 9) Cierre de Asamblea.-

Pérez Victor Hugo, Secretario
Correa Horacio, Presidente

R.Nº 179370

E:7/8/19

 PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL		 CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10/11/19 y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19	
OCT/NOV 2018 Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1. Ley N° 514-Q	11/10/19 Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 66 Ley 834-Q	08/11/19 Prohibición de Actos Públicos de proselitismo Art. 71 inc. F. Ley 834-Q	
de 07/12/18 al 23/05/19 Período de Inscripción Electores Extranjeros Art. 3° Ley N° 514-Q Resolución 1.767/18 y Acta T.E. N° 01/19	30/08/19 Fin plazo para Reclamos de Electores e impugnaciones. Art. 23 y 24-Ley N° 834-Q Art. 9 Ley N° 514-Q	08/11/19 Prohibición publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834-Q	
14/05/19 Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registraciones - Art. 25 y 163 Ley N° 834-Q	09/09/19 Presentación de ALIANZAS Art. 12 Ley 899-Q	10/11/19 ELECCIONES MUNICIPALES de MAKALLE	
DECRETO N° 1843 del 23/05/2019 CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 48, 49, 144, 158/160 -Ley N° 834-Q - Arts. 141, inc. 6, 133 y 206 inc. J, Const. Prov.	21/08/19 Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834-Q y su modif. Ley 2923-Q	26/10/19 Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades Art. 78 Ley 834-Q	12/11/19 Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834-Q
10/08/19 Exhibición y Publicación de Listas Provis de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 -Ley N° 834-Q Listas Provis de Electores Extranjeros Art. 9 Ley N° 514-Q	11/10/19 Ubicación de Mesas: Art. 76 Ley 834-Q y Fin plazo inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717-Q	03/11/19 Prohibición Publicación de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834-Q	01/12/19 Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Prov. y Arts. 146 y 158 Ley 834-Q
11/10/19 Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834-Q y Art. 16 Ley 514-Q (30 días antes)			

s/c.

M. Marcela Centurión Yedro, Secretaria Electoral

E:7/8/19

REMATES

EDICTO.- El Dr. MARCELO DARIO GAUNA Juez de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebra cito en Belgrano N° 473 de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco: HACE SABER: por Dos (2) días en autos caratulados "**LEZCANO, SERGIO RUBEN C/ MIÑO, VILMA YOLANDA S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE. N° 2364/14, que el Martillero Cristian Daniel Medina, Matr. 718, CUIT 20-26225496-9 **REMATARA** el día 09 de Agosto del año 2019 a las 11:00hs. en Mz 33, Pc 19, B° Puerta del Sol, de esta ciudad. Un Automotor Marca: FIAT TIPO: SEDAN 5 PUERTAS Modelo: PALIO S (5P) Motor: Marca FIAT N° 178B40388558751 Chasis: Marca FIAT N° 8AP178312Y4140403 Dominio: DGB-512I.- **CONDICIONES:** CON BASE (\$47.828,15) - AL CONTADO Y MEJOR. Y en caso de no existir postores, pasada media hora, se ordenará la subasta sin limitación de precio (sin base). **COMISION:** 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la Subasta. Deudas Municipal \$ 4.274,23 al 23/04/2019. Medida ordenada en los autos: "**LEZCANO, SERGIO RUBEN C/ MIÑO, VILMA YOLANDA S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE. N° 2364/14. Informes Martillero actuante Cel. 364-4401333 - Presidencia. Roque. Sáenz Peña, 30 de julio de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaría de Tramite

R.N° 179.278

E:5/8 V:7/8/19

CONTRATOS SOCIALES

NAV-CAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**NAV-CAN CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte N°E-3-2019-3712-E., hace saber por un día de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "NAV-CAN CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en Av. San Martín N° 212 de la Ciudad de Resistencia. Departamento San Fernando - Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 28 días del mes de Junio de 2019, por los socios: Sr. CANDIA HECTOR RICARDO, DNI N° 21.837.500, CUIT 20-21837500-7, argentino. soltero, empleado. nacido el 25 de Noviembre de 1973. domicilio Dodero y Calle 26 SIN - B. La Rubita, y el Sr NAVARRO EUSEBIO MARCELINO, DNI N° 21.662.641, CUIT 20-21662641-9 argentino. soltero empleado. nacido el 10 de Julio de 1970, domicilio Dodero N° 3300 ambos de Resistencia, Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años. contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros. las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN:** a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones. estudio, proyecto dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura B) Construcción de obras públicas y/o privadas, constructora de carácter público o privado civil o militar como obras viales de apertura mejoras y pavimentación de calles y rutas: constructora de diques embalses, canalización. purificación y potabilización de aguas: desagües y redes de desagües obras de electrificación, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas. redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructu-

ras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes; demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos. diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y a la compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura **COMERCIALES:** a) mediante la importación, compra y venta de bienes muebles maquinarias, materias primas, mercaderías en general productos y frutos del país, la explotación integral de locales comerciales donde se brinde servicio de expendio de comidas y/o bebidas y/o refrigerios, en sus diversos tipos y variedades: sean en la modalidad de bar y/o restaurante y/o rotisería, para consumir en el mismo local comercial y/o para llevar y/o con la modalidad de entrega a domicilio. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, inclusive la compra, venta, comercialización distribución de todo tipo de accesorios y complementos que se relacionen con el objeto social, inclusive la importación y exportación, en el país y/o en el extranjero. b) Mandatos: Podrá aceptar y/o desempeñar mandatos y/o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de administrar sus bienes, conforme las convenciones que en cada caso se estipulen con los mismos. c) Asesora: la prestación de servicios de asesoramiento en los diversos aspectos de la gestión empresarial, tales como contratación de seguros de personal, de servicios, de obras y/u otro cualquiera que fuera requerido y d) generar y/o crear fideicomiso u otras formas para la financiación de las operaciones que realice la sociedad para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad podrá realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 200 (cien) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según la siguiente manera: El Sr. CANDIA HECTOR RICARDO, suscribe cincuenta (50) cuotas, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, equivalente a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), y NAVARRO EUSEBIO MARCELINO, suscribe cincuenta (50) cuotas, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, equivalente a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), integrando cada uno de los socios el veinticinco (25%) por ciento de su aporte en dinero en efectivo y el plazo de integración del restante capital es de dos (02) años a contar de la respectiva fecha de la inscripción del presente contrato. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La Administración: estará a cargo del socio gerente CANDIA HECTOR RICARDO, DNI. N° 21.837.500 por término indefinido.- Resistencia, Chaco, 31 de Julio del año 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.354

E:7/8/19

>*<

EMPREDIMIENTOS V.I.G. SAS

EDICTO.- Por disposición de la dirección de personas jurídicas y registro público de comercio, de la ciudad de resistencia, en expediente "**EMPREDIMIENTOS V.I.G. SAS s/ Inscripción Contrato Social**", Expte. N° E-3-2019- 4032- E se hace saber por un día que: La Señora: Castaño, Esther Evelin, D.N.I. N° 27.432.321, domiciliada en pje. Quiroga 792 - B° 400 viviendas soesgype de la ciudad de Resistencia, y Mori, María Cristina, D.N.I. N°

26.607.367, domiciliada en jujuy 1285 de la ciudad de resistencia por instrumento constitutivo de fecha 15/17/2019 han constituido "EMPREDIMIENTOS V.I.G. SAS", con domicilio legal en julio a roca N° 27 de la ciudad de resistencia, con una duración de 99 años, la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Venta de artículos de cotillón, descartables, snack, disfraces, decoración, venta de sandwich, copetín, golosinas, galletita, fiambres, quesos, bebidas, repostería. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social, no siendo taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades, principal y afines, que conforman el objeto social las podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social se fija en la suma pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), quedando la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del representante legal, Sra. Castaño, Esther Evelin, D.N.I. N° 27.432.321 y administradora suplente Mori Maria Cristina, fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Secretaria, 1 de agosto de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.297

E:7/8/19

>*<

EL NORTEÑO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "EL NORTEÑO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y GERENTE", Expte. N° E-3-2019-3468-E, se hace saber por un día que, por contrato constitutivo del 10.06.2019, los señores: Javier Rodriguez, argentino, de 47 años de edad, nacido el 10.05.1972, de profesión ingeniero textil, D.N.I. N° 22.445.558, C.U.I.T. N° 20-22445558-6, domiciliado en Pasaje Güemes N° 1984, de Resistencia, Chaco, de estado civil casado y Mauricio Alan Kunz, argentino, de 47 años de edad, nacido el 21.09.1971, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.266.355, C.U.I.T. N° 20-22266355-6, domiciliado en Parque Nacional Calilegua N° 803, de Oberá, Misiones, de estado civil casado, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira con el nombre de EL NORTEÑO S.R.L. y tiene su domicilio legal en Pasaje Güemes N° 1984, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Forrajería: La compra-venta de maíz entero o procesado, a granel o embolsado, productos balanceados, alfalfa y demás productos alimenticios, para consumo animal. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 400 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal, cada una. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. Administración y representación de la sociedad: Estará a cargo del socio Javier Rodriguez y durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque su mandato. Resistencia, Chaco, 22 de Julio

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.333

E:7/8/19

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Persopas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-4101-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27 de junio de 2019 el Sr. Alberto Darío JOHNSON, nacido el 11 de mayo de 1967 con Documento Nacional de identidad N° 18.519.701, CUIT 20-18.519.701-9; casado, comerciante, domiciliado en calle Don Orión N° 679 de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará Corralón Santa Rita S.A.S, estará domiciliada en Diagonal Eva Perón N° 668 de Barranqueras, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años y su objeto será: 1) Compra-Venta de materiales para la construcción, en general, sea a granel y/o fraccionado; ferretería, eléctricos, sanitarios, muebles, electrodomésticos, artículos de del hogar, jardinería, pinturería, productos de bazar; 2) Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras actividades mediante y la compra venta o permuta de acciones, obligaciones negociables otro clase de título o aporte de capital a sociedades, celebrar contratos de colaboración empresaria, no pudiéndolo realizar operaciones prevista en la ley de entidades financieras ni brevistas en el Art 299 inc 4° de la ley 19.550. La sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que puedan relacionarse con la enumeración precedente y podrá llevar adelante todo tipo de contrato vinculados con el objeto principal previsto. La sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones o licitaciones públicas y/o privadas o concurso de precio ante organismos públicos, privados, nacionales provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad. La sociedad no podrá otorgar avales a terceros. - El capital social se fijó en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) y estará compuesto por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Mil (\$1000) cada una, el capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Alberto Darío JOHNSON, nacido el 11 de mayo de 1967 con Documento Nacional de Identidad N° 18.519.701 casado, comerciante, domiciliado en calle Don Orión N° 679 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco con duración en su cargo por tiempo indeterminado y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Evander Eduardo JOHNSON nacido el 9 de Marzo de 1999 con Documento Nacional de Identidad N° 41.812.936 soltero, estudiante, domiciliado en calle Don Orión N° 679 de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco; con duración de dos años en el cargo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, de de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.353

E:7/8/19

>*<

SILOS CHACO S.R.L

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "SILOS CHACO S.R.L s/Inscripción: Cesión de Cuota, adecuación de valor nominal de cuota social e inclusión de garantía del Gerente. Modificación de Contrato. Cláusulas: 5° y 8° respectivamente, en Expediente Número E3-2017-6304-"E"; hace saber por un día que: Por contratos de Cesiones de Cuotas de fechas : 11/10/2017 y 24/10/2018 y Acta N° 16 del 1/10/2017 y Acta N° 18 del 15/07/2018; Acta N° 19 del 3/08/2018, Acta N° 20 del 29/10/2018 y ratificada por Acta N° 21 del 14/11/2018: la señora Carina Verónica Pérez, DNI N° 26.797.860 cede la totalidad de

sus cuotas sociales a título de venta, a favor de Juan Carlos Alberto Gásperi, DNI. N° 10.427.321, domiciliada en Alberdi N° 550, de Las Breñas, dejando de pertenecer a la Sociedad SILOS CHACO S.R.L con domicilio en Alberdi N° 550, de Las Breñas, Chaco; inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 30, folios 359/385, resolución 237 de 07/07/2014 Tomo 1, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 16/12/2011; y Juan Carlos Alberto Gásperi, GNI N° 10.427.321, cede parte de sus cuotas sociales a título de venta, a favor de Luis Alberto Raúl DNI N° 16.083.975, con domiciliado en Alberdi N° 550, de Las Breñas; Además: se decide Nueva Sede Social; Designar nuevo Gerente e incluir Garantía del mismo. Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social, QUINTA: El capital social se fija en la suma de OCHENTA MIL (\$ 80.000) dividido en OCHO MIL cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Juan Carlos Alberto Gásperi. SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA cuotas partes de valor nominal pesos Diez, representativo de un capital de Pesos setenta y ocho mil cuatrocientos; el señor Luis Alberto Raúl, suscribe CIENTO SESENTA cuotas partes de valor nominal de pesos Diez cada una representativa de un capital de pesos un mil seiscientos. OCTAVA: La Administración, dirección y representación de la sociedad' en todas sus manifestaciones será ejercida por Juan Carlos Alberto Gásperi en calidad de socio gerente, mediante su firma particular a continuación de la denominación social y la aclaración del cargo asignado. Para dicho cargo se podrá designar un socio gerente, socio o no. La remoción y designación de gerente se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes en la sociedad incluso en aquellos que requieran poderes especiales conforme lo establecido en la legislación vigente. A los efectos del cumplimiento del objeto social enunciado podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores u objetos. Asimismo, tendrá facultad de vender, hipotecar, o grabar de cualquier otro modo los bienes de esa naturaleza a título oneroso. Celebrar contratos de arrendamientos de inmuebles, tomar dinero o préstamos, en bancos oficiales, privados o cualquier institución de crédito, Realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y comerciales sin limitación. Para el cumplimiento del objeto social podrá asociarse con terceros o realizar por cuentas de terceros directamente o mediante convenio, podrá presentarse en licitaciones con entes nacionales, provinciales o municipales, concurso de precios, y cualquier actividad comercial relacionada con el objeto social. Otorgar poderes amplios de administración. La enumeración es meramente enunciativa, no restrictiva o excluyente, obrando dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades. El socio gerente, prestará garantía por un monto PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) o su equivalente, conforme lo previsto en los artículos 256 y 157 de la ley de sociedades Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Se Designa Gerente por tiempo indeterminado al Socio Juan Carlos Alberto Gásperi. La Nueva Sede Social se fija en: Alberdi N° 550, de Las Breñas; Chaco.- Resistencia, 5 de Agosto de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.360

E:7/8/19

>*<

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 1 de la Provincia del Chaco, en autos caratulados. "INS-

TITUTO MEDICO QUIRURGICO Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L. Inscripción de Contrato Social": Expte N°E-3-2019-2691 -E., hace saber por un día la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de **INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L.** con domicilio en Av. Chaco N° 480 de la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 15 días de mes de Mayo de 2019, por los socios: Sra. Barrios María Alberta DNI N° 11,197.420, CUIT: 27-11197420-4, argentina, soltera, abogada, nacida el 02 de Septiembre de 1953, domiciliada en Av. Chaco N 480 - Puerto Tirol; Chapo Luis Alberto, DNI N° 12.686.620, CUIT 20-12686620-9, argentino, soltero, médico. nacido el 22 de Octubre de 1958, domiciliado en Av. Chaco N° 480 - Puerto Tirol, y Barrios Ramona Gladys, DNI N° 11.855.172, CUIT 27-11855172-4. argentina, soltera, empleada. nacida el 18 de Junio de 1955, domiciliada en Mz. 18 Pc. 12 SIN, B° 80 Viviendas - Puerto Tirol. todos de la Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: la Sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: SERVICIOS: a) el desarrollo de prácticas, y métodos médicos en pos de diagnosticar y curar enfermedades del ser humano, a tal efecto podrá montar establecimiento sanatoriales, clínica, instituto y/o centros medicos en los cuales pueda prestarse servicios de farmacia, laboratorio de análisis clínicos. óptica, talleres de prótesis oriasis, especialidades médicas. con o sin servicio de internación en ginecología. obstetricia, odontología, pediatría, cardiología, traumatología, geriatría, psiquiatría. oftalmología, kinesiología, diagnóstico por imágenes, medicina nuclear, y otra medicina con el fin de curar. COMERCIAL: b) prestación de servicios a nivel de representaciones comisiones, consignaciones, mandatos. Para cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este objeto. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en 100 (cien) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada una de los socios, según la siguiente manera. La Sra. BARRIOS MARIA. ALBERTA, suscribe cincuenta (50) cuotas, de Pesos Un Mil (\$ 1 000.00) cada una, equivalente a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); el Sr. CHAPO LUIS ALBERTO suscribe por su parte veinticinco (25) cuotas, de Pesos Un Mil (\$ 1.000.00) cada una, equivalente a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.00); la Sra BARRIOS RAMONA GLADYS, suscribe por su parte veinticinco (25) cuotas, de Pesos Un Mil (\$1.000.00) cada una, equivalente a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), integrando cada uno de los socio" el veinticinco (25%) por ciento de su aporte en dinero en efectivo y el plazo de integración del restante capital es de dos (2) años a contar de la respectiva fecha de inscripción del presente contrato Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 diciembre de cada año. La Administración: estará a cargo del socio gerente La Sra. BARRIOS MARIA ALBERTA, DNI. N° 11.197.420 por término indefinido.- Resistencia, 29 de Julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.355

E:7/8/19